

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Diego Hidaigo Durán.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que se encargue de la Cartera de Guerra el Presidente del propio Consejo de Ministros, don Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(De la *Gaceta* núm. 321.)

#### ORDENES

##### Presidencia del Consejo de Ministros

Habiéndose padecido error en la publicación de la orden de esta Presidencia, fecha 14 del actual (*Gaceta* del 15), se entenderá rectificadas en el siguiente sentido:

“Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección general, referente a la invitación oficial que el Ministerio del Aire francés ha hecho por

conducto del Agregado militar a la Embajada de Francia en Madrid, para que una Comisión del Arma de Aviación Militar visite el XIV Salón de Aeronáutica, que se celebrará en París del 16 de noviembre al 2 de diciembre próximos, interesantísima Exposición internacional, en la que se pondrá de manifiesto el estado actual de la técnica aeronáutica mundial, y una vez que ha sido informada favorablemente por el Interventor-Delegado,

Esta Presidencia ha resuelto conferir una comisión del servicio para París, de ocho días de duración, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, así como a viajar por cuenta del Estado por ferrocarril en territorio nacional, a los siguientes jefes y oficiales del Arma de Aviación Militar:

##### *Por las fuerzas aéreas*

Teniente coronel, D. Antonio Camacho Benítez, jefe de la Escuadra número 1.

Tenientes: D. José Alvarez Pardo, D. Julián del Val Núñez, D. José Muñoz Jiménez Millas y D. Miguel García Pardo, del Grupo núm. 23.

Teniente, D. Eduardo Lorezani de la Vega, del Grupo núm. 11.

##### *Por la Oficina de Mando de la Jefatura de Aviación Militar*

Comandante, D. Julián Rubio López.  
Capitán, D. Luis Maestre Pérez.

##### *Por los Servicios del Material*

Capitán, D. Eugenio Frutos Dieste.

##### *Por los Servicios técnicos*

Capitán, D. Joaquín Reixa Maestre. A dicho efecto, se aprueba un presupuesto de 28.051,20 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero, de la Sección primera, del presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Madrid, 14 de noviembre de 1934.

P. D.,  
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 321.)

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Pedro de la Cerda y López Mollinedo, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 9 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el capitán de INFANTERÍA D. Ernesto Aranzabe Sáenz, de las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de “Al servicio de otros Ministerios”, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 1; debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 9 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Navarro Gómez, del batallón Ametralladoras núm. 1, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1; debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Director de la Escuela de Equitación Militar, de fecha 29 de agosto último, interesando sean rectificadas las órdenes de 30 de julio del corriente año (D. O. núm. 174), por las que se concede varios ingresos y ascensos en el Cuerpo de Suboficiales de CABALLERÍA, en el sentido de que los efectos económicos de dichas órdenes, sean a partir de primero de julio; teniendo en cuenta la fecha de las órdenes de ascensos, este Ministerio ha resuelto que los efectos económicos que corresponden a las mismas, son a partir de la revista de agosto siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie un concurso las vacantes de conductores automovilistas que existen en los Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, a fin de que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma de INFANTERÍA que se encuentran en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los Jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería núm. 2 (Granada), una de camioneta.

Regimiento Infantería núm. 5 (Zaragoza), dos de camioneta.

Regimiento Infantería núm. 9 (Sevilla), una de coche pesado.

Regimiento Infantería núm. 15 (Algeciras), una de coche algibe y otra de camioneta.

Regimiento Infantería núm. 21 (Cáceres), una de coche rápido y otra de camioneta.

Batallón Montaña núm. 1 (Pamplona), una de camioneta.

Segunda media brigada de la primera de Montaña (Barbastro), una de coche rápido.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

#### CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Como resultado de la documentación aportada relativa al maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento Infantería núm. 29, D. Carlos San Martín García, este Ministerio ha resuelto computarle para efectos de sueldo un año, diez meses y dos días, que prestó sus servicios en filas como soldado y cabo, y en su consecuencia, el escalafón de la segunda Sección, segunda Subsección. Grupo C) de la referida clase y Cuerpo publicado por circular de 30 de enero de 1933 (D. O. número 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios, se le abona al citado armero, hasta el 31 de diciembre de 1932, son diecisiete años, once meses y diez días, en vez del que se le señala en el mencionado escalafón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto destinar a inspector de Farmacia de este Departamento al subinspector farmacéutico de primera clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emilio Salazar Hidalgo, en situación de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, y agregado a la referida Inspección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera división orgánica y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 204), este Ministerio ha resuelto designar al comandante de INTENDENCIA don Luis Panadero Sastre, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para ocupar la vacante de su empleo en el Establecimiento Central de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de 20 de septiembre último (D. O. núm. 218), para proveer una vacante de Juez permanente de causas que existe en la Comandancia militar de El Ferrol, correspondiente a capitán del Arma de CABALLERÍA, este Ministerio ha resuelto que pase a desempeñarla, con carácter forzoso, el de dicho empleo y Arma D. Alfonso Calvo Jiménez, disponible en esa división y agregado a la Sección de Contabilidad y asuntos varios de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Miguel López Bravo Giraldo, del batallón Cazadores Africa número 8, quede en situación de disponible gubernativo en ese territorio, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 29 de octubre último, por este Ministerio se ha resuelto que el brigada de INFANTERÍA en situación de disponible en esa división y agregado para el servicio al regimiento Infantería núm. 7, D. Ernesto Rosado Holgado, pase a la de disponible gubernativo en la misma, con arreglo

al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica, en virtud de instancia promovida por doña Dolores Mata Lizaso, con residencia en Ciempozuelos (Madrid), plaza de Ventura Rodríguez, núm. 5, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES de su hijo el teniente de Carabineros D. Miguel Alonso Mata; teniendo en cuenta que dicho oficial fué herido en la cabeza por bala enemiga el día 15 de mayo de 1926 en Beni-Madam (Río Martín), y a consecuencia de ello padece alteraciones mentales, hallándose incluida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del teniente de Carabineros D. Miguel Alonso Mata en la primera Sección del Cuerpo de Invalidos Militares, como comprendido en el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, Amar Ben Mohamed, número 1.543, con residencia en Segangan (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 24 de abril de 1928 (D. O. núm. 92), le fué denegado dicho ingreso por no reunir la condición de español, hallándose su inutilidad, consistente en la amputación de la pierna izquierda, incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Invalidos al citado indígena, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo que determina la base cuarta de la misma y mencionada

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

## MUSICOS MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: Habiendo renunciado el paisano Angel Sánchez Vivancos a la plaza de músico de tercera correspondiente a oboe que le fué adjudicada por circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 259) en el regimiento INFANTERÍA núm. 4, por este Ministerio se ha resuelto que para cubrir aquella, sea promovido a dicho empleo el educando de música del regimiento de Infantería núm. 7 Ricardo Vidal Tolosa, que le seguía en puntuación en la oposición celebrada, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor D. José Aymat Mareca y termina con el capitán de Carabineros don Joaquín Moreno Lara; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

#### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. José Aymat Mareca, cruz, con la antigüedad de 12 julio 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir de 1 agosto de 1934. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

## Infantería

Coronel, retirado, D. Enrique Montalvo Gorrochátegui, placa, con la antigüedad de 29 agosto 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir de 1 de septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente coronel, retirado, D. Salvador Solórzano Costa, placa, con la de 4 mayo 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir de 1 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Antonio Gómez Romagosa, placa, con la de 1 agosto 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir 1 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Rafael Antón Orejuela, cruz, con la de 8 agosto 1934. Pensión anual, 600 pesetas a partir 1 septiembre 1934. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 10.

Teniente, retirado, D. Marcelo Regueiro Méndez, cruz, con la de 27 marzo 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Cursó la documentación la octava división.

## Artillería

Capitán, retirado, D. Antonio Vera Robles, cruz, con la antigüedad de 6 noviembre 1933. Pensión anual, 600 pesetas, a partir de 1 diciembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

## Intendencia

Comandante, activo, D. José Valero Rubio, cruz, con la antigüedad de 22 septiembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 octubre 1934. Cursó la documentación el Centro de Movilización y reserva núm. 15.

## Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, don Francisco Gallares Díez, placa, con antigüedad de 31 julio 1934. Pensión anual 1.200 pesetas, a partir 1 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante médico, activo, D. Angel Capa Araviatorre, cruz, con la de 18 septiembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 octubre 1934. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

## Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Adolfo Meléndez Iribarren, cruz, con la antigüedad de 28 septiembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 octubre 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Oficial segundo, retirado, D. Enrique Montón Alvarez, cruz, con la de 23 agosto 1934. Pensión anual, 600 pesetas.

tas, a partir 1 septiembre 1934 por la Dirección general de la **Deuda y Clases pasivas**. Cursó la documentación la primera división.

#### Guardia Civil

Comandante, activo, D. Mariano Nieto Sánchez, cruz, con la antigüedad de 28 septiembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 octubre 1934. Cursó la documentación el 9.º Tercio de la Guardia Civil.

#### Condecoraciones sin pensión

##### Infantería

Capitán, retirado, D. Mariano Segarra Conesa, placa, con la antigüedad de 22 agosto 1934. Cursó la documentación las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán, activo, D. José Gamir Rubert, cruz, con la de 24 junio 1934. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación Militar.

Capitán, activo, D. César Parda Sánchez, cruz, con la de 5 septiembre 1934. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 45.

Capitán, activo, D. Agustín Delgado Cros, cruz, con la de 7 agosto 1933. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 55.

Teniente, retirado, D. José Piñol Montardit, cruz, con la de 17 febrero 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. Mariano Tejo Navas, cruz, con la de 14 febrero 1934. Cursó la documentación la primera división.

##### Ingenieros

Capitán, retirado, D. Manuel Pedros Rodríguez, placa, con la antigüedad de 12 julio 1934. Cursó la documentación la segunda división.

##### Sanidad Militar

Teniente, retirado, D. Estanislao Sieiro Fariñas, cruz, con la antigüedad de 27 julio 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

##### Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Luis de Andrés Marín, placa, con la antigüedad de 7 septiembre 1934. Cursó la documentación el 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Félix Quintana Gonin, cruz, con la de 12 agosto 1934. Cursó la documentación el 5.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Naneti Chinchón, cruz, con la de 21 marzo 1934. Cursó la documentación el 5.º Tercio de la Guardia Civil.

##### Carabineros

Capitán, activo, D. Joaquín Moreno Lara, cruz, con la antigüedad de 21 junio 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Huelva.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante médico de SANIDAD MILITAR D. Rafael Criado Cardona, para mejora de antigüedad en cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la antigüedad en la citada condecoración de 27 de junio de 1930, que es la que le corresponde con abonos y no la de 6 de mayo de 1931, como figura en la relación inserta a continuación de la orden circular de 22 de agosto de 1932 (D. O. núm. 202), que queda rectificadas en este sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera Inspección del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al capitán de INFANTERÍA D. Juan Molina Márquez, para mayor antigüedad en cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la antigüedad en la citada condecoración de 16 de marzo de 1932, que es la que le corresponde con abonos de campaña, y no la de 16 de enero de 1933, como figura en la relación inserta a continuación de la orden circular de 29 de abril del mismo año (D. O. núm. 101), la cual queda rectificadas en dicho sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo a partir de 10 del citado mes, con residencia en Barcelona, al músico de segunda del regimiento Infantería núm. 35 D. Martín Torcal Esteban, como comprendido en el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden

circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la determinación de V. E.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de rectificación de períodos bienales del cabo del regimiento INFANTERÍA núm. 31 Narciso García del Rincón, y teniendo en cuenta que el referido cabo ingresó en el Ejército en primero de marzo de 1927 como educando de cornetas, y en primero de febrero de 1928 pasó a ser soldado de segunda, a partir de la última fecha debe empezar a computársele el tiempo para efectos de reenganche, según preceptúa la orden circular de 2 de julio de 1913 (C. L. núm. 137), por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra, se ha resuelto disponer que la antigüedad que le corresponde en el primer período bienal es la de primero de enero de 1931, conforme dispone en su párrafo tercero la orden de 13 de enero de 1933 (D. O. número 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en los primero, segundo y tercer períodos bienales de reenganche, con la antigüedad en los mismos de 12 de diciembre de 1928, 1930 y 1932 respectivamente, al cabo Pedro Peláez Gómez, con destino en el regimiento Infantería núm. 31, debiendo surtir efectos administrativos el primero de dichos períodos en primero de enero de 1931, según previene la orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. número 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

#### HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el primer período de reenganche, a partir de 21 de octubre de 1934, al cabo de cornetas Demetrio Trujillo Vélez, con destino en el regimiento Infantería núm. 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO.

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de rectificación de períodos bienales del músico de tercera Angel Baños Martínez, con destino en el regimiento Infantería núm. 30, y teniendo en cuenta que si bien el interesado interrumpió el servicio cuando reingresó, lo hizo con derecho al premio y plus, y con los beneficios que concede el decreto de primero de julio de 1877 (C. L. núm. 211), y servido cuatro años en activo, tiempo que se exigía a los voluntarios, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra, se ha resuelto disponer que al citado músico le corresponde el primer período bienal, con la antigüedad de 15 de octubre de 1928, fecha de su reingreso en el Ejército y a partir de esta fecha, de dos en dos años los demás períodos bienales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo sexto de la orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91) y por lo que a efectos económicos se refiere, empezará a devengarlos a partir de la fecha en que terminó su anterior compromiso, con derecho a premio y plus, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la referida orden de 22 de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. José Díaz Suárez, y termina con el maestro guarnicionero D. Alejo San José López, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde primero de diciembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C) maestros armeros

D. José Díaz Suárez, del regimiento de Cazadores de Caballería número 9, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Elías Fernández Alvarez, del regimiento de Infantería núm. 20, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Ballesta Gómez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José de la Rubia Gutiérrez, del regimiento de Artillería pesada núm. 1, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Juan Artiel Tirado, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julio Miaja González, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

##### Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E) maestros carpinteros

D. Marcos García Mascaraque, del Parque divisionario de Artillería número 4, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julián Sagastizábal Jiménez, del regimiento de Artillería a caballo, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

##### Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A) maestros guarnicioneros

D. Manuel Fernández Recio, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 6.500 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Pablo Gómez Gómez, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Antonio Padilla Torres, del regimiento de Artillería ligera número 1, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Sebastián Ayora Mateo, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Félix González Viso, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Juan Iruela González, del regimiento de Infantería núm. 5, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Alejo San José López, del Grupo divisionario de Intendencia número 5, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 15 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Adolfo de la Rosa Brea, con destino en la Sección Topográfica de la séptima división orgánica, por existir vacante, ser el más antiguo de su escala y reunir las condiciones reglamentarias de aptitud para obtener el empleo de comandante que se le confiere, en el que disfrutará la antigüedad de 7 de octubre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor

#### LICENCIAMIENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 15 del actual que a partir del día 26 del corriente sean licenciados y pasen a la situación de disponibilidad de servicio activo las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de 1933 que prestan servicio en los Cuerpos, Unidades y Dependencias del Ejército de Africa y destacamentos del Sahara y han cumplido el año de servicio en filas, este Ministerio ha resuelto se observen las reglas siguientes:

1.ª Los Cuerpos de Africa que tengan fuerzas destacadas en la Península con motivo de los pasados sucesos revolucionarios, agruparán los efectivos que deban continuar en filas, en el número de unidades precisas para encuadrarlos, y los que deban ser licenciados serán conducidos a las guarniciones de origen, por los oficiales y clases necesarias, llevando consigo el armamento y prendas de vestuario y equipo, y una vez incorporados a ellas, serán licenciados.

2.ª Los comprendidos en este licenciamiento embarcarán en las fechas que se indican en el cuadro que figura a continuación de esta circular, efectuándose los transportes marítimos en los vapores correos que en el mismo se mencionan.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, organizarán el transporte desde el puerto de desembarco a las poblaciones en que los licenciados fijen su residencia, utilizando los vapores correos y los trenes militares y ordinarios que sean precisos.

Para facilitar la ordenación de los transportes, los Generales Jefes de Circunscripción de Africa, comunicarán por telégrafo al General de la segunda división y Autoridad militar del puerto de desembarco, la composición numérica por provincias, de los licenciados que constituyan cada expedición, y estas Autoridades se pondrán de acuerdo con los de las divisiones a que pertenezcan y hayan de recorrer los licenciados.

4.ª Las expediciones en vapores y trenes militares serán conducidas por oficiales y clases del Ejército de Africa, que percibirán las dietas reglamentarias en la forma siguiente: hasta 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, dos sargentos y dos cabos; de 251 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos; y desde 501 en adelante, por un capitán, dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos. La partida conductora rendirá viaje en el puerto de llegada o en la estación final del recorrido de los trenes militares que se pongan en circulación.

5.ª Los jefes de las partidas conductoras cuidarán de formalizar las listas de embarque correspondientes, y al encargarse de la expedición se harán reconocer por los que la integran, les pasarán lista y les comunicarán las instrucciones que deben ser observadas durante el transporte. Los cabos y sargentos viajarán en los mismos coches que los licenciados y serán distribuidos en forma que en cual-

quier momento puedan imponer su autoridad para que guarden la debida compostura y se eviten posibles accidentes.

6.ª El General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos dispondrá lo procedente para las comidas a bordo de los licenciados. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias comunicarán a las Autoridades locales de las poblaciones apropiadas en relación con los itinerarios de los trenes militares que se organicen, la hora de llegada y el número de hombres que conducen, a fin de que éstos encuentren en las estaciones y puedan adquirir los artículos necesarios para su alimentación durante el transporte por ferrocarril.

7.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles que para garantizar el orden, sitúen fuerzas de la Guardia Civil y Seguridad en las estaciones del ferrocarril que juzguen

convenientes, y se aumente si fuera preciso la escolta de los trenes que conduzcan licenciados.

8.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 431 del vigente reglamento de reclutamiento y en el decreto de 22 de octubre de 1933 (D. O. número 235), se abonarán a los licenciados tantos socorros de marcha a razón de tres pesetas diarias, como días inviertan en llegar a la población en que fijen su residencia.

9.ª Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de septiembre pasado, sólo tendrán derecho a fijar su residencia en los Territorios del Golfo de Guinea los individuos que hubieran salido de ellos para incorporarse a filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Circunscripciones	Días	Horas	Puerto de embarque	Puerto de destino	Número de licenciados que conducen	DESTINO DE LOS CONTINGENTES
Occidental.....	26 Nbre.	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	218	Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León.
	26 >	18'00	Ceuta.....	Algeciras...	221	Asturias, Cáceres, Badajoz y Salamanca.
	27 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	224	Cuarta división y extranjero.
	27 >	18'00	Ceuta.....	Algeciras...	236	Valencia, Albacete, Castellón, Alicante y Murcia.
	28 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	195	Zaragoza, Huesca, Soria, Teruel, Guadalajara y Ciudad Real.
	28 >	18'00	Ceuta.....	Algeciras...	213	Madrid, Toledo y Cuenca.
	29 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	180	Sexta división, menos Palencia.
	29 >	18'00	Ceuta.....	Algeciras...	104	Palencia, Valladolid, Avila, Segovia y Zamora.
	30 >	10'30	Ceuta.....	Algeciras...	184	Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Cádiz y Canarias.
	30 >	18,00	Ceuta.....	Algeciras...	280	Córdoba, Jaén, Granada, Marruecos español, francés y Tánger.
	26 >	>	Larache.....	Cádiz.....	455	Sexta y octava divisiones, Badajoz, Cáceres, Zamora, Salamanca y Valladolid.
	2 Dbre.	>	Larache.....	Cádiz.....	387	Tercera, cuarta y quinta divisiones, Baleares, Marruecos español, francés y extranjero.
6 >	>	Larache.....	Cádiz.....	383	Segunda división, primera división, menos Badajoz; Avila y Segovia.	
Oriental.....	26 Nbre.	>	Melilla.....	Almería.....	35	Almería.
	26 >	>	Melilla.....	Málaga.....	422	Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Canarias, Marruecos francés y español.
	27 >	>	Melilla.....	Málaga.....	378	Tercera división y Menorca.
	28 >	>	Melilla.....	Málaga.....	488	Primera división, menos Badajoz, y quinta división.
	29 >	>	Melilla.....	Málaga.....	242	Badajoz, Cáceres, Salamanca, Zamora y Portugal.
	30 >	>	Melilla.....	Málaga.....	358	Valladolid, Avila, Salamanca, sexta división y Francia.
	1 Dbre.	>	Melilla.....	Málaga.....	258	Primera división y Mallorca.
	2 >	>	Melilla.....	Málaga.....	442	Octava división.

Madrid, 17 de noviembre de 1934.—Lerroux.

CUARTA SECCION

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º La dotación permanente de armamento, municiones y material para el Ejército de Marruecos ajustada a las plantillas de personal y ganado vigentes, según circular de 14 de junio pasado (C. L. núm. 304), será la que se detalla en los siguientes estados.

2.º Servirá de norma general pa-

ra la asignación del armamento portátil individual que el personal vaya dotado de la siguiente forma:

Infantería

a) Pistola y sable de suboficial: suboficiales, excepto sargentos.

b) Pistola: personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

c) Pistola y machete modelo 1907: tiradores y primeros proveedores del fusil ametrallador y mortero M. L. I. C.; personal de compañías de ametralladoras y secciones de máquinas de acompañamiento; carreros, ciclistas,

motoristas, conductores de automóvil, telemetristas, practicantes de unidades tácticas, camilleros y radiotelegrafistas.

d) Mosquetón y machete modelo 1913: cornetas; jefes, segundos proveedores y resto del personal del fusil ametrallador y mortero M. L. I. C.; secciones de transmisiones y de obrepes y explosivos; ordenanzas de plazas montadas, tropas de Cuarteles generales, Compañías de Mar y Sección Topografía.

e) Fusil y machete modelo 1913: todos los demás.

f) Machete modelo 1881: músicos

y gastadores, éstos últimos además del fusil y machete modelo 1913.

### Caballería

- a) Pistola y sable de suboficial: suboficiales, excepto sargentos.
- b) Pistola: personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.
- c) Pistola y machete modelo 1907: camilleros, practicantes, carreros, motoristas, ciclistas y conductores de automóvil.
- d) Mosquetón y machete modelo 1913: personal de los escuadrones que no tengan asignado otro.
- e) Sable Puerto Seguro modelo 1918: personal montado.

### Artillería

- a) Pistola y sable de suboficial: suboficiales, excepto sargentos.
- b) Pistola: personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.
- c) Pistolas y machete modelo 1907: motoristas, conductores de automóvil, camilleros, practicantes y carreros.
- d) Mosquetón y machete modelo 1913: plazas montadas e individuos a pie (no sirvientes).
- e) Sable modelo 1895: personal plaza montada.
- f) Machete modelo 1907: conductores de ganado, obreros y sirvientes.

### Ingenieros

- a) Fusil y machete modelo 1913: tropa a pie que no tenga asignado otro.
- b) Mosquetón y machete modelo 1913: personal montado.
- c) Pistola: suboficiales y personal auxiliar subalterno, conductores de automóvil, obreros, carreros, motoristas, camilleros, practicantes y personal de unidades radio-automóvil.
- d) Sable de suboficial: los suboficiales.
- e) Sable modelo Puerto Seguro: plazas montadas.
- f) Machete modelo 1907: personal que lleva pistola, excepto los suboficiales y personal auxiliar subalterno.
- g) Machete modelo 1881: Gastadores, además del armamento que les corresponda.

### Intendencia

- a) Pistola: suboficiales, personal auxiliar subalterno y el que sirve las unidades automóbiles.
- b) Mosquetón y machete modelo 1913: personal de compañía a pie y sirvientes de montada y de montaña.
- c) Sable de suboficial: los suboficiales.
- d) Sable modelo Puerto Seguro: personal de tropa, plaza montada.
- e) Machete modelo 1907: conductores de ganado y demás personal no dotado de mosquetón.

### Sanidad

- a) Pistola: suboficiales y personal auxiliar subalterno.
  - b) Pistola y machete modelo 1907: conductores automovilistas.
  - c) Mosquetón y machete modelo 1907: el resto del personal.
  - d) Sable de suboficial: los suboficiales.
  - e) Sable modelo Puerto Seguro: plazas montadas.
- 3.º Las pequeñas variaciones que puedan encontrarse en el detalle de los estados sobre armamento portátil individual y los de personal, se cubrirán con el 10 por 100 del aumento reglamentario consignado en aquéllos.
- 4.º La dotación permanente de vehículos automóbiles de las unidades, se ajustará a lo determinado en la circular de 28 de julio último (D. O. núm. 172), según se hace constar oportunamente por medio de llamadas.

5.º Los estados que con arreglo a las disposiciones vigentes remiten los organismos del Ejército trimestralmente al Estado Mayor Central, tendrán como base las dotaciones que se señalan en esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Nota.—La dotación de armamento que se cita en la anterior orden acompañada al presente número con paginación independiente.





## Número y situación de los huérfanos en primero de octubre de 1934

		Totales	Colegio	Academia Militar	Residencia	PENSIONES					Sin pensión	
						Mínima	Estudios	Carrera	Dotz	Enfermos		
PRIMERA ESCALA	Huérfanos.....	Existentes.....	173									
		Altas.....	4									
		Bajas.....	»									
		Quedan.....	177	43	1	7	37	35	49	»	4	1
	Huérfanos.....	Existentes.....	124									
		Altas.....	2									
Bajas.....		»										
	Quedan.....	126	30	»	»	30	39	12	10	3	2	
SEGUNDA ESCALA	Huérfanos.....	Existentes.....	49									
		Altas.....	»									
		Bajas.....	1									
		Quedan.....	48	14	»	»	9	13	11	»	1	»
	Huérfanos.....	Existentes.....	116									
		Altas.....	4									
Bajas.....		3										
	Quedan.....	117	30	»	»	35	25	11	14	1	1	
	TOTAL GENERAL.....	468	117	1	7	111	112	83	24	9	4	

Madrid, 17 de octubre de 1934.—El Secretario del Consejo, *Rafael Serrano*.—Visto bueno, el General presidente, *Redondo*.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

### Balance del mes de septiembre de 1934

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior...	421.041,74	Pagado al cajero, como bonificación por quebranto moneda, según recibo ... ..	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1...	604,04	Idem al ordenanza, según recibo ... ..	15,00
Idem por el núm. 3 ... ..	101,20	Idem por limpieza de pasillos, según recibo.	8,50
Idem por el núm. 6 ... ..	131,24	Idem por un libro de Caja, según recibo ...	4,00
Idem por el núm. 7 ... ..	148,90	Idem por las tres cuartas partes de la cuota de auxilio del socio fallecido, maestro de trompetas, retirado, D. Ricardo Santamaría Adrián ... ..	2.250,00
Idem por el núm. 8 ... ..	113,22	Idem por gastos de correspondencia y reintegro de abonarés, según detalle ... ..	42,70
Idem por el núm. 9 ... ..	173,18	Existencia en Caja ... ..	427.672,97
Idem por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia ... ..	38,44	<i>Suma</i> ... ..	430.003,17
Idem por la Escolta Presidencial ... ..	52,91	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem por la Escuela de Equitación Militar.	49,95	En cuenta corriente en el Banco España...	34.000,00
Idem por el Grupo auto-ametralladoras cañón	53,73	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable (350.000 pesetas nominales) ... ..	349.337,50
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Ecija ... ..	89,33	En carpeta de abonarés ... ..	2.568,50
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos ... ..	118,47	En la Caja Central ... ..	41.304,39
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán ... ..	53,72	Metálico en Caja ... ..	462,58
Idem por el de las de Larache ... ..	46,13	<i>Suma</i> ... ..	427.672,97
Idem por las Intervenciones Militares de Xauen ... ..	6,55	<b>MOVIMIENTO DE SOCIOS</b>	
Idem por los Centros de Movilización números 1 al 16 ... ..	217,74	Existencia en fin de agosto ... ..	1.598
Idem por la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra ... ..	17,05	Altas ... ..	10
Idem por picadores y herradores ... ..	425,42	<i>Suma</i> ... ..	1.608
Idem por retirados ... ..	701,85	Bajas ... ..	3
Idem por habilitados ... ..	1.359,40	<i>Quedan en fin septiembre</i> ... ..	1.605
Pagadurías ... ..	61,16		
Varios ... ..	22,80		
Por intereses del papel del Estado, vencimiento uno octubre ... ..	4.375,00		
<i>Suma</i> ... ..	430.003,17		

Madrid, 18 de octubre de 1934.—El auxiliar, *Francisco Escobar*.—El cajero, *Francisco Martín*.—El Ordenador de Pagos, *Nicolás Huidobro*.—Como Interventores por la plaza: *Eustaquio Pedraza y Braulio Cumbreño*.—Visto bueno, El Presidente, *Huidobro*.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican.

*Mes de agosto de 1934*

Regimiento Infantería núm. 3.	208,00
Idem núm. 4	387,00
Idem núm. 5	234,40
Idem núm. 7	228,00
Idem núm. 8	335,00
Idem núm. 10	283,00
Idem núm. 11	235,00
Idem núm. 12	236,00
Idem núm. 13	225,00
Idem núm. 14	645,00
Idem núm. 15	326,00
Idem núm. 16	245,00
Idem núm. 19	220,00
Idem núm. 21	284,00
Idem núm. 22	254,00
Idem núm. 23	237,00
Idem núm. 24	362,00
Idem núm. 26	37,80
Idem núm. 27	102,00
Idem núm. 28	406,00
Idem núm. 30	314,00
Idem núm. 34	216,00
Idem núm. 36	256,00
Idem núm. 37	259,00
Idem núm. 39	280,00
Regimiento Carros de combate núm. 1	183,00
Batallón Montaña núm. 1	112,00
Idem núm. 3	114,00
Idem núm. 4	165,00
Idem núm. 5	114,00
Idem núm. 8	135,00
Batallón Cazadores Africa número 3	274,20
Idem núm. 7	116,00
Idem núm. 8	222,00
Batallón ametralladoras número 1	192,00
Centro Movilización núm. 1	5,00
Idem núm. 2	21,00
Idem núm. 3	31,50
Idem núm. 4	123,00
Idem núm. 5	300,70
Idem núm. 7	228,00
Idem núm. 9	178,10
Idem núm. 10	5,00
Idem núm. 11	32,80
Idem núm. 12	60,00
Idem núm. 13	35,80
Idem núm. 14	75,00

Idem núm. 15	53,00
Idem núm. 16	30,00
Caja recluta núm. 5	10,80
Idem núm. 6	17,70
Idem núm. 12	10,00
Idem núm. 8	6,00
Idem núm. 14	83,45
Idem núm. 16	7,85
Idem núm. 18	8,00
Idem núm. 23	35,70
Idem núm. 28	9,85
Idem núm. 29	8,00
Idem núm. 30	28,75
Idem núm. 33	7,85
Idem núm. 34	24,75
Idem núm. 35	10,80
Idem núm. 40	7,85
Idem núm. 46	8,85
Idem núm. 47	13,00
Idem núm. 48	7,85
Idem núm. 49	10,00
Idem núm. 52	19,80
Idem núm. 53	15,80
Idem núm. 54	8,00
Regulares de Tetuán núm. 1.	175,00
Idem de Melilla núm. 2...	190,60
Idem de Larache núm. 4	170,00
Academia de Infantería	125,00
Colegio Huérfanos de la Guerra	13,00
Escuela Superior de Guerra...	17,00
Escuela Central de Gimnasia.	79,00
Pagaduría Haberes segunda división	105,35
Idem cuarta división	28,75
Idem sexta división	18,00
Idem octava división	27,00
Idem de Baleares	13,00
Idem de Canarias	8,00
Idem de Marruecos	26,80
Aviación Militar, primera Es-	
cuadra	19,80
Idem, tercera Escuadra...	48,00
Pagaduría Haberes Melilla	11,80
Mehalla de Gomara-Xauen...	16,00
Idem de Tetuán	20,00
Idem de Larache	18,75
Idem de Melilla	17,00
Tercio, segunda Legión	332,00

*Mes de septiembre de 1934*

Regimiento Infantería núm. 17	219,00
Idem núm. 18	319,00
Idem núm. 20	231,00
Idem núm. 23	70,00
Idem núm. 26	242,40
Idem núm. 27	213,00
Idem núm. 31	246,00
Idem núm. 33	309,00
Idem núm. 37	281,00
Regimiento carros de combate núm. 2	186,00
Batallón Montaña núm. 2	170,00
Idem núm. 6	134,00

Batallón Cazadores Africa número 1	138,00
Idem núm. 2	122,00
Batallón ametralladoras número 4	74,00
Centro Movilización núm. 6...	87,00
Caja recluta núm. 38	72,50
Regulares de Ceuta núm. 3...	210,00
Idem de Alhucemas núm. 5...	187,00
Escuela Central de Tiro	46,00
Grupo Infantería Ministerio de la Guerra	42,00
Aviación Militar, segunda Es-	
cuadra	11,15
Idem, servicios	22,00
Academia de Ingenieros...	2,00

*Meses de marzo a julio de 1934*

Caja recluta núm. 46	45,00
<i>Mes de marzo de 1934</i>	
Pagaduría Haberes de la segunda división	59,00
<i>Meses de mayo y junio de 1934</i>	
Juzgado de Cartagena	10,00

*Mes de julio de 1934*

Regimiento Infantería núm. 1.	212,00
Idem núm. 17	56,00
Pagaduría Haberes primera división	66,80
Caja recluta núm. 60...	8,00
Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan deben los meses que también se indican.	
Regimiento Infantería núm. 1, debe agosto de 1934.	
Idem núm. 32, debe agosto de 1934.	
Idem núm. 38, debe agosto de 1934.	
Batallón Cazadores Africa núm. 4, debe agosto de 1934.	
Pagaduría Haberes primera división, debe agosto de 1934.	
Idem tercera división, debe agosto de 1934.	
Idem quinta división, debe agosto de 1934.	
Idem de Larache, debe agosto de 1934.	
Idem de Cádiz, debe julio y agosto de 1934.	
Mehalla del Rif, debe agosto de 1934.	
Tercio, primera Legión debe julio y agosto de 1934.	
Intervención de Xauen, debe marzo de 1933.	
Madrid, 12 de octubre de 1934.—El auxiliar, <i>Marcelino Pérez</i> .—El cajero, <i>Simón Jarais</i> .—El interventor, <i>Manuel Cortés</i> .—El teniente coronel, presidente, <i>Matco</i> .	

# Ministerio de la Guerra

---

## Dotación

de

# Armamento, Municiones y Material del Ejército de Marruecos

ajustada a las plantillas del personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 2 a la Colección Legislativa de 1934, según orden circular de 14 de junio del mismo año (C. L. núm. 304).

Aprobada por orden circular de 19 de octubre de 1934 (D. O. núm. 267).

# INDICE GENERAL

	<u>Estado</u> <u>Núm.</u>		<u>Estado</u> <u>Núm.</u>		<u>Estado</u> <u>Núm.</u>
Dotaciones de armamento, municiones y material de las Unidades que sirven de base a las orgánicas, P. M. de Agrupación de batallones y batallón de Cazadores ... ..	1	Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos ... ..	3	Dotaciones de material de las Unidades de Infantería, Tercio y Fuerzas Regulares Indígenas ... ..	8
Dotación de armamento y municiones del Tercio ... ..	2	Dotaciones de armamento, municiones y material de Artillería ... ..	4	Dotaciones de armamento, municiones y material de las Tropas de Sanidad...	9
Dotaciones de armamento, municiones y material del Establecimiento de Cría		Dotaciones de armamento, municiones y material de Ingenieros de Marruecos.	5	Dotaciones de armamento, municiones y material de diversas Unidades ... ..	10
		Dotaciones de armamento, municiones y material de las Tropas de Intendencia.	6	Dotaciones de armamento, municiones y material del Servicio de Automovili-	
		Dotaciones de armamento y municiones de las Fuerzas Regulares Indígenas.	7	lismo ... ..	11

Dotación de armamento, municiones y material de las unidades que sirven de bases a las orgánicas, de la Plana Mayor de agrupación de batallones y de un batallón de Cazadores

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetes con machete-bayoneta.	Pistolas.	Fusiles ametralladores.	Ametralladoras.	Cañones de Infantería.	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C.	Lanzas-lanzas.	Sables de suboficial.	Machete modelo 1907.	Machete modelo 1881.
Sección de fusiles.....	19	17	8	2	>	>	>	2	>	>	8	>
Plana Mayor .....	15	1	4	>	>	>	>	>	>	1	3	>
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones.....	56	51	25	6	>	>	>	6	>	1	24	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>71</b>	<b>52</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>6</b>	<b>&gt;</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>&gt;</b>
Sección de ametralladoras.....	>	>	47	>	4	>	>	>	>	>	47	>
Plana Mayor .....	>	>	17	>	>	>	>	>	>	1	15	>
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones.....	>	>	94	>	8	>	>	>	>	1	93	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>111</b>	<b>&gt;</b>	<b>8</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>2</b>	<b>108</b>	<b>&gt;</b>
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	28	>	>	1	2	>	>	1	27	>
Sección de Transmisiones.....	>	20	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Sección de obreros y explosivos (9) .....	>	16	1	>	>	>	>	>	2	1	>	>
Plana Mayor.....	>	5	5	>	>	>	>	>	>	1	4	>
<i>Tren de batallón</i>												
Tren de combate.—Primer escalón.....	>	30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tren de combate.—Segundo escalón.....	>	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tren de viveres y equipajes.....	>	17	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>&gt;</b>

(9) Con la dotación permanente que le asigna el Reglamento para el empleo de explosivos, aprobado en 28 de febrero de 1929 (D. O. núm. 51).

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetes con machete-bayoneta.	Pistolas.	Fusiles ametralladores.	Ametralladoras.	Cañones de Infantería.	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C.	Lanzas-lanzas.	Sables de suboficial.	Machete modelo 1907.	Machete modelo 1881.
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	13	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	25
Batallón de Cazadores ... ..	12	6	>	>	>	>	>	>	>	>	5	25
Plana Mayor.....	30	6	18	>	>	>	>	>	>	>	10	7
Sección de Transmisiones.....	>	20	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Sección de obreros.....	>	16	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	28	>	>	1	2	>	>	>	1	27
Cuatro compañías de fusiles...	284	208	116	24	>	>	>	24	>	8	108	>
Una compañía de ametralladoras.....	>	>	111	>	8	>	>	>	>	2	108	>
Tren de batallón.....	>	67	6	>	>	>	>	>	>	2	4	>
<b>Suma.....</b>	<b>314</b>	<b>317</b>	<b>281</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>257</b>	<b>7</b>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	31	32	28	>	>	>	>	>	>	2	26	1
<b>TOTAL DEL BATALLON.....</b>	<b>345</b>	<b>349</b>	<b>309</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>283</b>	<b>8</b>

Sigue ESTADO núm. 1

UNIDADES	MUNICIONES					
	De fusil y mosquetón.....	De fusil ametrallador.....	De ametralladora.....	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola .....
	(1)			(2)	(3)	(4)
Sección de fusiles.....	4.050	4.500	>	210	210	450
Plana Mayor ... ..	2.390	>	>	>	80	250
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones.....	11.995	13.500	>	630	625	1.400
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.385</b>	<b>13.500</b>	>	<b>630</b>	<b>705</b>	<b>1.650</b>
Sección de ametralladoras.....	>	>	21.600	(6) 1.080	(7) 120	2.400
Plana Mayor ... ..	>	>	>	>	>	900
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones.....	>	>	43.200	2.160	240	4.800
<b>TOTAL.....</b>	>	>	<b>43.200</b>	<b>2.160</b>	<b>240</b>	<b>5.700</b>
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	>	>	>	1.450
Sección de Transmisiones.....	1.300	>	>	>	100	100
Sección de obreros y explosivos (9) ... ..	1.040	>	>	>	80	50
Plana Mayor.....	325	>	>	>	25	300
<i>Tren de batallón</i>						
Tren de combate.—Primer escuadrón.....	1.950	>	>	>	150	>
Tren de combate.—Segundo escuadrón.....	975	>	>	>	75	>
Tren de víveres y equipajes...	1.105	>	>	>	85	50
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.355</b>	>	>	>	<b>335</b>	<b>350</b>

- (1) 155 por fusil y 65 por mosquetón.
- (2) Siete cargadores por fusil ametrallador.
- (3) Un cargador por arma, incluidos los fusiles ametralladores.
- (4) Está incluida la dotación de Jefes y oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.
- (6) El 50 por ciento de la dotación.
- (7) Un cargador por arma.

Sigue ESTADO núm. 1

UNIDADES	MUNICIONES					
	De fusil y mosquetón.....	De fusil ametrallador.....	De ametralladora.....	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola .....
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	2.340	>	>	>	90	150
Batallón de Cazadores ... ..	2.250	>	>	>	90	150
Plana Mayor.....	5.040	>	>	>	180	1.300
Sección de Transmisiones.....	1.300	>	>	>	100	100
Sección de obreros.....	1.040	>	>	>	80	50
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	>	>	>	1.450
Cuatro compañías de fusiles... Una compañía de ametralladoras.....	57.540	54.000	>	2.520	2.820	6.600
Tren de batallón.....	4.355	>	43.200	2.160	240	5.700
<b>Suma.....</b>	<b>69.275</b>	<b>54.000</b>	<b>43.200</b>	<b>4.680</b>	<b>3.755</b>	<b>15.550</b>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	6.885	>	>	>	315	1.400
<b>TOTAL DEL BATALLON.....</b>	<b>76.160</b>	<b>54.000</b>	<b>43.200</b>	<b>4.680</b>	<b>4.070</b>	<b>16.950</b>

UNIDADES	MUNICIONES						Litros de gasolina para lanzas-lamas...	Cartuchos de inflamación para lanzas-lamas...
	De mano, de guerra.....	De mortero M. L. I. C.....	De mortero de acompañamiento.....	De cañón.....	Práxicenas.....	Incediarias.....		
Sección de fusiles.....	(5) 100	100	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones.....	300	300	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	>	>	>	>	>	>
Sección de ametralladoras.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	360	(8) 100	>	>	>	>
Sección de Transmisiones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de obreros y explosivos (9) ... ..	>	>	>	>	150	150	50	300
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Tren de batallón</i>								
Tren de combate.—Primer escalón.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Tren de combate.—Segundo escalón.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Tren de viveres y equipajes...	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	>	>	>	>	>	>	>	>

(5) Un 25 por 100 de defensiva.

(8) Estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralla y el resto rompedoras.

UNIDADES	MUNICIONES						Litros de gasolina para lanzas-lamas...	Cartuchos de inflamación para lanzas-lamas...
	De mano, de guerra.....	De mortero M. L. I. C.....	De mortero de acompañamiento.....	De cañón.....	Práxicenas.....	Incediarias.....		
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Batallón de Cazadores ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de Transmisiones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de obreros.....	>	>	>	>	150	150	50	300
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	360	100	>	>	>	>
Cuatro compañías de fusiles... Una compañía de ametralladoras.....	1.200	1.200	>	>	>	>	>	>
Tren de batallón.....	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Suma.....</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200</b>	<b>360</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>50</b>	<b>300</b>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLON.....</b>	<b>1.200</b>	<b>1.200</b>	<b>360</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>50</b>	<b>300</b>



Dotación de armamento y municiones del Tercio

UNIDADES	ARMAMENTO						
	Fusiles con machete-ayoneta.	Mosquetones con machete-ayoneta.....	Pistolas.....	Fusiles ametralladores.....	Ametralladoras.....	Cañones de Infantería.....	Morteros de acompañamiento, Morteros M. L. I. C.....
<i>Bandera de una Legión con tres compañías de fusiles y una de ametralladoras</i>							
Plana Mayor.....	19	19	6	>	>	>	>
Compañía de fusiles.—Plana Mayor... ..	23	12	9	>	>	>	>
Idem.—Una Sección.....	12	16	9	2	>	>	2
Idem.—Dos Secciones.....	24	32	18	4	>	>	4
<i>Suma.....</i>	<i>59</i>	<i>60</i>	<i>36</i>	<i>6</i>			<i>6</i>
Dos compañías de fusiles de igual composición... ..	118	120	72	12	>	>	12
Compañías de ametralladoras.—Plana Mayor ... ..	>	>	24	>	>	>	>
Idem.—Dos Secciones.....	>	>	84	>	8	>	>
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	35	>	1	2	>
<i>Suma ... ..</i>	<i>&gt;</i>	<i>&gt;</i>	<i>143</i>	<i>&gt;</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>&gt;</i>
<b>TOTAL DE LA BANDERA ...</b>	<b>196</b>	<b>199</b>	<b>257</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<i>Una Legión</i>							
Plana Mayor.....	61	8	8	>	>	>	>
Sección de transmisiones con escuadrá montada.....	>	57	1	>	>	>	>
Tres Banderas de cuatro compañías ... ..	588	597	771	54	24	3	6
Una Sección de Depósito... ..	63	3	1	>	>	>	>
<i>Suma ... ..</i>	<i>712</i>	<i>665</i>	<i>781</i>	<i>54</i>	<i>24</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	71	66	78	>	>	>	>
<b>TOTAL DE LA LEGION ...</b>	<b>783</b>	<b>731</b>	<b>860</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
<i>Inspección del Tercio ... ..</i>	<i>16</i>	<i>13</i>	<i>2</i>	>	>	>	>

UNIDADES	ARMAMENTO			MUNICIONES		
	Sables de suboficial.....	Machete modelo 1907.....	Machete modelo 1881.....	De fusil y mosquetón.....	De fusil ametrallador.....	De ametralladora.....
<i>Bandera de una Legión con tres compañías de fusiles y una de ametralladoras</i>						
Plana Mayor.....	2	2	4	4.180	>	>
Compañía de fusiles.—Plana Mayor... ..	1	8	>	4.345	>	>
Idem.—Una Sección.....	1	8	>	2.900	4.500	>
Idem.—Dos Secciones.....	1	16	>	5.800	9.000	>
<i>Suma.....</i>	<i>3</i>	<i>32</i>	<i>&gt;</i>	<i>13.045</i>	<i>13.500</i>	<i>&gt;</i>
Dos compañías de fusiles de igual composición... ..	6	64	>	26.090	27.000	>
Compañías de ametralladoras.—Plana Mayor ... ..	1	23	>	>	>	43.200
Idem.—Dos Secciones.....	1	83	>	>	>	>
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....	1	34	>	>	>	>
<i>Suma ... ..</i>	<i>3</i>	<i>140</i>	<i>&gt;</i>	<i>&gt;</i>	<i>&gt;</i>	<i>43.200</i>
<b>TOTAL DE LA BANDERA ...</b>	<b>14</b>	<b>238</b>	<b>4</b>	<b>43.315</b>	<b>40.500</b>	<b>43.200</b>
<i>Una Legión</i>						
Plana Mayor.....	5	>	>	9.975	>	>
Sección de transmisiones con escuadrá montada.....	1	>	>	3.705	>	>
Tres Banderas de cuatro compañías ... ..	42	714	12	129.945	121.500	129.600
Una Sección de Depósito... ..	1	>	>	9.960	>	>
<i>Suma ... ..</i>	<i>49</i>	<i>714</i>	<i>12</i>	<i>153.585</i>	<i>121.500</i>	<i>129.600</i>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	5	71	1	15.295	>	>
<b>TOTAL DE LA LEGION ...</b>	<b>54</b>	<b>785</b>	<b>13</b>	<b>168.880</b>	<b>121.500</b>	<b>129.600</b>
<i>Inspección del Tercio ... ..</i>	<i>2</i>	<i>&gt;</i>	<i>25</i>	<i>3.325</i>	<i>&gt;</i>	<i>&gt;</i>

Dotación de armamento, municiones y material del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos

UNIDADES	MUNICIONES						
	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola (A) .....	Granadas			
				De mano, de guerra.....	De cañón .....	De mortero M. L. I. C.....	De mortero de acompañamiento
<i>Bandera de una Legión con tres compañías de fusiles y una de ametralladoras</i>							
Plana Mayor.....	>	190	400	>	>	>	>
Compañía de fusiles.—Plana Mayor.....	>	175	550	>	>	>	>
Idem.—Una Sección.....	210	170	500	100	>	100	>
Idem.—Dos Secciones.....	420	340	1.000	200	>	200	>
Suma.....	630	685	2.050	300	>	300	>
Dos compañías de fusiles de igual composición.....	1.260	1.370	4.100	600	>	600	>
Compañías de ametralladoras.—Plana Mayor .....	>	>	1.250	>	>	>	>
Idem.—Dos Secciones.....	2.160	240	4.300	>	>	>	>
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	1.800	>	100	>	360
Suma .....	2.160	240	7.350	>	100	>	360
TOTAL DE LA BANDERA .....	4.050	2.485	13.900	900	100	900	360
<i>Una Legión</i>							
Plana Mayor.....	>	345	1.000	>	>	>	>
Sección de transmisiones con escuadra montada.....	>	285	100	>	>	>	>
Tres Banderas de cuatro compañías .....	12.150	7.455	41.700	2.700	300	2.700	1.080
Una Sección de Depósito.....	>	330	100	>	>	>	>
Suma .....	12.150	8.415	42.900	2.700	300	2.700	1.080
Aumento del 10 por 100 en armamento individual .....	>	685	3.900	>	>	>	>
TOTAL DE LA LEGION .....	12.150	9.100	46.800	2.700	200	2.700	1.080
Inspección del Tercio .....	>	145	250	>	>	>	>

(A) Están incluidas las dotaciones de Jefes y oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.

UNIDADES	ARMAMENTO					MUNICIONES		
	Mosquetones con machete.....	Pistolas.....	Salte P. S. para suboficial.....	Salte P. S. para tropa.....	Machetes modelo 1907.....	De mosquetón (1) .....	De pistola (2) .....	De instrucción.....
Depósito de Sementales y Remonta.....	142	7	>	>	4	14.910	650	710
Yeguada.....	22	3	1	>	>	2.310	250	110
Depósito de Recría.....	90	3	>	8	1	9.450	200	450
Suma .....	270	20	7	9	6	28.350	1.750	1.350
Aumento del 10 por 100 en el armamento.....	27	2	1	1	1	2.835	100	135
TOTAL.....	297	22	8	10	7	31.185	1.850	1.485

(1) A 105 por mosquetón.

(2) Están incluidas las de Jefes o oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.

UNIDADES	MATERIAL																
	Equipos de plaza montada ...	Baños universales.....	Cubas para agua.....	Paquete cura de ganado (4)...	Paquete de cura individual (3)	Carteras para ganado.....	Bolsas de herrador.....	Botiquín de ganado.....	Botiquín y repuesto.....	Bolsa sanitaria de grupa.....	Bolsa de socorro.....	Bolsa de cirujano.....	Carros-cuba.....	Carros de raciones.....	Carros de escuadrón.....	Camionetas .....	Coches de mando (clase C)...
Mando y Administración.....	(6)	(6)	1	>	1	1	>	1	1	1	>	>	>	12	3	1	
Depósito de Sementales y Remonta.....	>	>	>	(5)	3	2	>	1	>	>	3	3	>	>	>	>	>
Yeguada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>
Depósito de Recría.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>
Suma ... ..	(6)	(6)	1	3	3	1	3	1	1	1	6	6	6	12	3	9	
Aumento del 10 por 100 en el armamento.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	(6)	(6)	1	3	3	1	3	1	1	1	6	6	6	12	3	9	

(3) Uno por individuo, incluso Jefes y oficiales.

(4) Uno por cabeza de ganado.

(5) Para los servicios de Ceuta, Larache y Melilla.

(6) Del Servicio de Automovilismo de Marruecos. Circular de 28 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm.174).

Dotación de armamento, municiones y material de Artillería

UNIDADES	ARMAMENTO						
	Obuses de 10,5 de Montaña...	Obuses 15,5 centímetros.....	Mosquetones con machete.....	Picotas.....	Sables de suboficial.....	Sable modelo 1895.....	Machete modelo 1907.....
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos... ..	>	>	26	5	5	6	>
<i>Circunscripción Oriental</i>							
Agrupación Artillería de Melilla.—Plana Mayor ... ..	>	>	52	28	6	16	22
Columna de Municiones a lo mo (1) ... ..	>	>	137	4	2	11	80
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ... ..	>	>	158	29	4	>	>
Total de la Agrupación...	>	>	347	61	12	27	102
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Melilla)</i>							
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	38	5	4	>	>
Una batería de 10,5 cm. de Montaña ... ..	4	>	92	6	2	18	102
Otras dos iguales ... ..	8	>	184	12	4	30	204
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	>	4	60	3	2	>	1
Total del primer Grupo...	12	4	374	26	12	54	307
<i>Segundo Grupo móvil (Rif)</i>							
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	38	5	4	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	12	>	276	18	6	54	806
Total del segundo Grupo...	12	>	314	23	10	54	306
TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL ... ..	24	4	1.035	111	34	135	715

(1) Dará los elementos necesarios al Grupo de el Rif.

NOTA.—Cada Circunscripción contará con el 10 por 100 de aumento en el armamento portátil individual y sus municiones correspondientes.

UNIDADES	ARMAMENTO						
	Obuses de 10,5, de Montaña...	Obuses 15,5 centímetros.....	Mosquetones con machete.....	Pistolas.....	Sables de suboficial.....	Sable modelo 1895.....	Machete modelo 1907.....
<i>Circunscripción Occidental</i>							
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor ...	>	>	52	28	6	16	22
Columna de municiones a lo mo (2) ...	>	>	137	4	2	11	80
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ...	>	>	158	29	4	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	347	61	12	27	102
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Ceuta)</i>							
Plana Mayor del Grupo ...	>	>	38	5	4	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	12	>	276	18	6	54	306
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ...	>	4	60	3	2	>	1
Una batería de Costa ...	>	>	97	4	2	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	12	4	471	30	14	54	307
<i>Segundo Grupo móvil (Larache)</i>							
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental ...	12	>	314	23	10	54	306
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL ...</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>1.132</b>	<b>114</b>	<b>36</b>	<b>135</b>	<b>715</b>

(2) Dará los elementos necesarios al Grupo de Larache.

UNIDADES	MUNICIONES						
	Granadas rompedoras de 10,5	Granadas de metralla de 10,5	Granadas rompedoras de 15,5	Granadas de metralla de 15,5	Cartuchos de guerra para fusil	De instrucción para fusil.....	Cartuchos de pistola (3).....
<i>Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos...</i>							
>	>	>	>	>	1.690	130	450
<i>Circunscripción Oriental</i>							
Agrupación Artillería de Melilla.—Plana Mayor ...	>	>	>	>	3.380	260	1.700
Columna de Municiones a lo mo (1) ...	>	>	>	>	8.905	685	390
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ...	>	>	>	>	10.270	790	1.700
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	>	>	22.555	1.735	3.750
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Melilla)</i>							
Plana Mayor del Grupo ...	>	>	>	>	2.470	190	350
Una batería de obuses de 10,5 cm. de Montaña ...	128	128	>	>	5.930	460	300
Otras dos iguales ...	256	256	>	>	11.960	920	600
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ...	>	>	300	100	3.900	300	150
<i>Total del primer Grupo...</i>	384	384	300	100	24.310	1.870	1.400
<i>Segundo Grupo móvil (Rif)</i>							
Plana Mayor del Grupo ...	>	>	>	>	2.470	190	350
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	384	384	>	>	17.940	1.380	900
<i>Total del segundo Grupo...</i>	384	384	>	>	20.410	1.570	1.250
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL ...</b>	<b>768</b>	<b>768</b>	<b>300</b>	<b>100</b>	<b>67.275</b>	<b>5.175</b>	<b>6.450</b>
<i>Circunscripción Occidental</i>							
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor ...	>	>	>	>	3.380	260	1.700
Columna de municiones a lo mo (2) ...	>	>	>	>	8.905	685	390
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ...	>	>	>	>	10.270	790	1.700
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	>	>	22.555	1.735	3.750

(3) Incluidas las dotaciones de Jefes y oficiales.

UNIDADES	MUNICIONES						
	Granadas rompedoras de 10,5	Granadas de metralla de 10,5	Granadas rompedoras de 15,5	Granadas de metralla de 15,5	Cartuchos de guerra para fusil	De instrucción para fusil.....	Cartuchos de pistola (3).....
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Ceuta)</i>							
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	>	>	2.470	190	350
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	384	384	>	>	17.940	1.380	900
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	>	>	300	100	3.900	300	150
Una batería de Costa ... ..	>	>	>	>	6.305	485	350
<i>Total del primer Grupo...</i>	384	384	300	100	30.615	2.355	1.750
<i>Segundo Grupo móvil (Larache)</i>							
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental ... ..	384	384	>	>	20.410	1.570	1.250
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL ... ..</b>	<b>768</b>	<b>768</b>	<b>300</b>	<b>100</b>	<b>73.580</b>	<b>5.660</b>	<b>6.750</b>

UNIDADES	MATERIAL													
	Carruajes					Bastos y atalajes								
	Autos ligeros.....	Motorciclos.....	Tractores.....	Remolques.....	Cadaveras.....	Camionetas .....	Carros sanitario .....	Carro de batería núm. 2.....	Carro de batería núm. 3.....	Bastos con atalajes.....	Equipos de plaza montada.....	De otra núm. 1.....	De otra núm. 2.....	De otra núm. 3.....
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos... ..	(4)	(4)	>	>	(4)	(4)	>	>	>	5	6	>	>	>
<i>Circunscripción Oriental</i>														
Agrupación Artillería de Melilla.—Plana Mayor ... ..	(4)	(4)	>	>	(4)	(4)	1	1	6	16	>	>	>	>
Columna de Municiones a lomo (1) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	80	11	2	2	2	2
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ... ..	(4)	(4)	1	(4)	(4)	(4)	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	1	>	>	>	1	1	86	27	2	2	2	2
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Melilla)</i>														
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	>	>	(4)	(4)	1	>	6	25	>	>	>	>
Una batería de 10,5 cm. de Montaña ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	18	4	4	4	4
Otras dos iguales ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	36	8	8	8	8
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	(4)	(4)	6	(4)	(4)	(4)	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	>	>	6	>	>	>	1	>	6	79	12	12	12	12
<i>Segundo Grupo móvil (Rif)</i>														
Plana Mayor del Grupo ... ..	(4)	(4)	>	>	(4)	(4)	>	>	25	>	>	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	54	12	12	12	12
<i>Total del segundo Grupo...</i>	>	>	>	>	>	(4)	>	>	6	79	12	12	12	12
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL ... ..</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>7</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>98</b>	<b>185</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
<i>Circunscripción Occidental</i>														
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor ... ..	(4)	(4)	>	>	(4)	(4)	1	1	6	16	>	>	>	>
Columna de municiones a lomo (2) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	80	11	2	2	2	2

(4) Del Servicio de Automovilismo de Marruecos. Circular de 28 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 174).

UNIDADES	MATERIAL												
	Carruajes						Bastes y atalajes						
	Autos ligeros.....	Motocicletas.....	Tractores.....	Remolques.....	Camiones.....	Camionetas .....	Carro sanitario .....	Carro de batería núm. 2.....	Bastes con atalajes.....	Equipos de plaza montada.....	De carga núm. 1.....	De carga núm. 2.....	
													De carga núm. 3.....
Parque de Artillería (Talleres y Servicios) ... ..	(4)	(4)	1	(4)	(4)	(4)	>	>	>	>	>	>	
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	1	>	>	>	1	1	86	27	2	2	2
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Ceuta)</i>													
Plana Mayor del Grupo ... ..	(4)	>	>	>	(4)	>	1	>	6	25	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	>	>	>	>	>	>	>	>	54	12	12	12	12
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	(4)	(4)	6	(4)	(4)	(4)	>	>	>	>	>	>	>
Una batería de Costa ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	>	>	6	>	>	>	1	>	10	79	12	12	12
<i>Segundo Grupo móvil (Larache)</i>													
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental ... ..	(4)	(4)	1	>	(4)	(4)	>	>	6	79	12	12	12
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL ... ..</b>	>	>	8	>	>	>	2	1	102	185	26	26	26

UNIDADES	MATERIAL												
	Bastes y atalajes												
	De carga núm. 4.....	De carga núm. 5.....	De carga núm. 6.....	De carga núm. 7.....	De carga núm. 8.....	De carga núm. 9, 10 y 11...	De carga núm. 12.....	De carga núm. 13.....	De carga núm. 14.....	Equipos de ganado.....	Artidos.....	Cargas de agua.....	Cocinas e leño.....
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Circunscripción Oriental</i>													
Agrupación Artillería de Melilla.—Plana Mayor ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	1
Columna de Municiones a lo mo (1) ... ..	2	2	2	2	2	9	1	1	1	80	1	3	2
Parque de Artillería (Talleres y servicios) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	2	2	2	2	2	9	1	1	1	86	1	4	2
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Melilla)</i>													
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	>	>	>	3	>	>	>	6	>	1	>
Una batería de 10,5 cm. de Montaña ... ..	4	4	4	4	4	21	1	1	1	54	1	2	4
Otras dos iguales ... ..	8	8	8	8	8	42	2	2	2	108	2	4	8
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	12	12	12	12	12	66	3	3	3	168	3	7	12
<i>Segundo Grupo móvil (Rif)</i>													
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	1	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	12	12	12	12	12	63	3	3	3	162	3	6	12
<i>Total del segundo Grupo...</i>	12	12	12	12	12	66	3	3	3	162	3	7	12
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL ... ..</b>	26	26	26	26	26	141	7	7	7	416	7	18	26
<i>Circunscripción Occidental</i>													
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	1	>
Columna de municiones a lo mo (2) ... ..	2	2	2	2	2	9	1	1	1	80	1	3	2



UNIDADES	MATERIAL																
	Transmisiones y enlaces							De Sección telemétrica									
	Estación radio emisora receptora	Estación receptora	Central telefónica de doce direcciones	Central telefónica de cuatro direcciones	Relaciones telefónicas terminales	Juegos de pilas de recambio	Kilómetros de hilo	Aparatos de señales ópticas	Juegos de banderas	Planchetas de identificación	Planchetas de señales	Juegos artificiales de luces	Anteosios monoculares	Anteosio de altura	Miras luminosas	Tiendas de campaña especiales	Estuches de dibujo y plantillas
Parque de Artillería (Talleres y Servicios) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	1	>	1	>	2	>	8	2	>	1	1	2	2	1	4	3	1
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Ceuta)</i>																	
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	1	1	>	4	3	8	6	6	1	1	6	>	>	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	>	>	>	3	9	6	18	9	12	>	>	12	>	>	>	>	>
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	>	>	>	1	3	2	2	3	4	>	>	4	>	>	>	>	>
Una batería de Costa ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	>	1	1	4	16	11	28	18	22	1	1	22	>	>	>	>	>
<i>Segundo Grupo móvil (Larache)</i>																	
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental ... ..	>	1	1	3	13	9	26	15	18	1	1	18	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL ... ..</b>	1	2	3	7	31	20	62	35	40	3	3	42	2	1	4	3	1

UNIDADES	MATERIAL																				
	Mando, Topográfico y Observación							Sanitario y Veterinario													
	Cartas de oficial	Telesímetros de 1,25 metros	Anteosios estereoscópicos	Contómetros de brújula	Cintas métricas	Cadenas de agrimensur	Palones-mira	Biguetas de jalamiento	Piomadas	Teodolitos con mira	Mesas plegables	Paquetes de cura individual	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Bolsas de repuesto	Boriquines de grupo con su repuesto	Camillas	Bolsas de herrador	Boriquines de ganado	Cartacas para ganado	
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos ... ..	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Circunscripción Oriental</i>																					
Agrupación Artillería de Melilla.—Plana Mayor ... ..	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	>	2	>	>	1	2	1	2
Columna de Municiones a lomo (1) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	1	>	1
Parque de Artillería (Talleres y Servicios) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	4	>	>	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	2	2	1	6	1	3	1	3
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Melilla)</i>																					
Plana Mayor del Grupo ... ..	1	1	>	2	1	1	1	5	8	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>
Una batería de obuses de 10,5 cm. de Montaña ... ..	>	>	>	2	1	1	>	8	>	>	1	>	1	>	>	2	>	2	>	2	2
Otras dos iguales ... ..	>	>	>	4	2	2	>	16	>	>	2	>	2	>	>	4	>	4	>	4	4
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	1	>	2	1	1	>	8	>	1	>	1	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	2	1	>	10	5	5	1	5	40	1	>	5	>	4	>	1	8	>	6	>	6
<i>Segundo Grupo móvil (Rif)</i>																					
Plana Mayor del Grupo ... ..	1	1	>	2	1	1	1	5	8	1	>	1	>	>	>	1	>	1	1	1	1
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	>	>	>	6	3	3	>	24	>	>	3	>	3	>	>	6	>	6	>	6	6
<i>Total del segundo Grupo...</i>	1	1	>	8	4	4	1	5	32	1	>	4	>	3	>	1	6	1	7	1	7
<b>TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL ... ..</b>	4	2	1	20	10	10	3	15	82	3	1	10	>	9	2	3	20	2	16	2	16
<i>Circunscripción Occidental</i>																					
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor ... ..	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	>	2	>	>	1	2	1	2
Columna de municiones a lomo (2) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	1	>	1

(A) Uno por individuo, incluso Jefes y oficiales.





Dotación de armamento, municiones y material de Ingenieros de Marruecos

UNIDADES	MATERIAL																					
	Explosivos																					
	Petardos-cabos	Petardos núm. 1	Petardos núm. 2	Petardos núm. 3	Petardos núm. 4	Mecha rápida	Mecha lenta	Detonadores completos	Cabos sencillos	Tijera de maderador	Estibones con mecha y pedernal	Caucho para unir cabos	Cable para mechas	Alambre recojido	Cable eléctrico	Explosor reglamentario	Ohmímetro verificador	Kilos de trilita	Multiplicadores	Cebos eléctricos		
Parque de Artillería (Talleres y Servicios) ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total de la Agrupación...</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Primer Grupo móvil y de posición (Cenia)</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros, de Montaña...	36	36	36	18	36	150	30	45	36	8	6	6	6	6	6	>	>	>	>	>	>	>
Una batería de obuses de 15,5 centímetros ... ..	24	48	48	12	48	40	>	100	100	2	2	4	1	2	200	1	1	50	50	25	>	>
Una batería de Costa ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Total del primer Grupo...</i>	60	84	84	30	84	190	30	145	136	5	8	10	7	8	200	1	1	50	50	25	>	>
<i>Segundo Grupo móvil (Larache)</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental ... ..	36	36	36	18	36	150	30	45	36	3	6	6	6	6	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL ... ..	96	120	120	48	124	340	60	190	172	8	14	16	13	14	200	1	1	50	50	25	>	>

UNIDADES	Armamento							Municiones			
	Fusiles con machete bayoneta	Mosquetones con machete bayoneta	Pistolas	Sables de suboficial	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1881	Machetes modelo 1907	Cartuchos de guerra (1)	Cartuchos de instrucción	De pistola (2)	Granadas de mano (3)
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor.....	6	11	1	1	5	>	>	1.645	85	250	>
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	>	4	>	>	3	>	>	250	20	150	>
Destacamento de Larache.....	>	2	>	1	>	>	>	130	10	50	>
Compañía de obreros.....	145	2	6	3	>	>	3	22.605	735	450	>
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	>	3	>	>	2	>	>	195	15	100	>
<i>Suma.....</i>	151	22	7	4	11	>	3	24.835	865	1.000	>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	15	2	1	>	1	>	>	2.455	85	50	>
TOTAL COMANDANCIA DE MARRUECOS... ..	166	24	8	4	12	>	3	27.290	950	1.050	>
<i>Batallón de Zapadores</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor ... ..	15	15	9	5	4	>	4	3.300	150	700	>
Grupo de la Circunscripción occidental ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor... ..	8	6	>	>	2	>	>	1.630	70	100	>
Compañía de Zapadores (europea) ... ..	172	47	7	2	4	4	5	29.715	1.095	550	300
Compañía de Zapadores (Indígenas) ... ..	142	47	5	1	4	>	4	25.065	945	500	300
<i>Suma el Grupo... ..</i>	322	100	12	3	10	4	9	56.410	2.110	1.150	600
Grupo de la Circunscripción oriental... ..	322	100	12	3	10	4	9	56.410	2.110	1.150	600
<i>Suma el batallón ... ..</i>	659	215	33	11	24	8	22	116.120	4.370	3.000	1.200
Aumento del 10 por 100 en armamento individual ... ..	66	21	3	1	2	1	2	11.595	435	150	>
TOTAL DEL BATALLON DE ZAPADORES... ..	725	236	36	12	26	9	24	127.715	4.805	3.150	1.200

(1) A 155 por fusil y 65 por mosquetón.  
 (2) Incluidas las dotaciones de Jefes y oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.  
 (3) 25 por 100 de defensiva.

UNIDADES	Armamento						Municiones			
	Fusiles con machete bayoneta	Mosquetes con machete bayoneta	Pistolas	Sables de sargento	Sables de plaza montada	Machetes modelo 1881	Machetes modelo 1907	Cartuchos de guerra (1)	Cartuchos de instrucción	Granadas de mano (3)
<i>Batallón de Transmisiones</i>										
Plana Mayor	30	9	5	6	4	1,950	150	700		
Dos Planas Mayores de Grupo (Circunscripciones oriental y occidental)	18			4		1,170	90	200		
Doce Compañías de Telégrafos de campaña	390	12	6	64	6	25,350	1,950	1,000		
Cuatro Compañías de Telégrafos de Red	688	24	12	40	12	44,720	3,440	2,200		
Una Compañía de Radiotelegrafía	94	74	8	38	66	6,110	470	3,950		
<i>Suma el batallón</i>	1,220	119	31	152	88	79,300	6,100	8,050		
Aumento del 10 por 100 en armamento individual	122	12	3	15	9	7,930	610	600		
<b>TOTAL DEL BATALLON DE TRANSMISIONES</b>	<b>1,342</b>	<b>131</b>	<b>34</b>	<b>167</b>	<b>97</b>	<b>87,230</b>	<b>6,710</b>	<b>8,650</b>		

UNIDADES	MATERIAL													
	Equipos de ganado	Monturas completas para plazas montadas	Estaciones radio a caballo con monturas y bastes	Estaciones radio-automóviles	Estaciones radiotelegráficas semipermanentes	Equipos de construcción y reparación de líneas	Equipos telefónicos.—Dos cables con bastes	Estaciones ópticas ligeras con monturas	Estaciones ópticas pesadas dobles con bastes	Parque de batallón	Secciones de Zapadores a lo mo con bastes			
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>														
Plana Mayor											5	11		
Delegación de la Circunscripción Occidental											3	6		
Destacamento de Larache											1	2		
Compañía de obreros														
Delegación de la Circunscripción Oriental											2	4		
<i>Suma</i>											11	25		
Aumento del 10 por 100 en armamento individual														
<b>TOTAL COMANDANCIA DE MARRUECOS</b>											<b>11</b>	<b>25</b>		
<i>Batallón de Zapadores</i>														
Plana Mayor										1		4	18	
Grupo de la Circunscripción occidental													6	
Plana Mayor												2	6	
Compañía de Zapadores (europea)											3		45	
Compañía de Zapadores (Indígenas)											8		45	
<i>Suma el Grupo</i>											6		96	
Grupo de la Circunscripción oriental											6		96	
<i>Suma el batallón</i>											12		210	
Aumento del 10 por 100 en armamento individual														
<b>TOTAL DEL BATALLON DE ZAPADORES</b>											<b>12</b>		<b>210</b>	
<i>Batallón de Transmisiones</i>														
Plana Mayor											1		6	20

UNIDADES	MATERIAL										
	Secciones de Zapadores a lo- mo con bastos .....	Parque de batallón .....	Estaciones ópticas pesadas do- bles con bastos .....	Estaciones ópticas ligeras con monturas .....	Equipos telefónicos.—Dos car- gas con bastos .....	Equipos de construcción y re- paración de líneas .....	Estaciones radiotelegráficas semipermanentes.....	Estaciones radio-automóviles ...	Estaciones radio a caballo con monturas y bastos .....	Estaciones radio a caballo con monturas .....	Equipos de ganado.....
Dos Planas Mayores de Grupo (Circunscripciones orient- tal y occidental) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	8
Dos Compañías de Telégrafos de campaña... ..	>	>	40	12	12	>	>	>	>	12	156
Cuatro Compañías de Telé- grafos de Red .....	>	>	>	>	>	8	>	>	>	40	80
Una Compañía de Radiotele- grafía .....	>	>	>	>	>	14	8	5	>	38	
<i>Suma el batallón</i> ...	>	1	40	12	12	8	14	8	5	62	302
Aumento del 10 por 100 en ar- mamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLON DE TRANSMISIONES..</b> .....	>	1	40	12	12	8	14	8	5	62	302

UNIDADES	MATERIAL										
	Carros de viveros con atalajes.	Carros de radores con atalajes	Carros-cocina con atalajes.....	Carros-cubas con atalajes.....	Cocinas a lomo.....	Cargas de agua.....	Cargas de municiones.....	Bastos universales.....	Coches ligeros .....	Camionetas .....	Secciones de transmisiones (6)
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>											
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	>
Delegación de la Circunscrip- ción Occidental.....	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	>
Destacamento de Larache.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Compañía de obreros.....	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
Delegación de la Circunscrip- ción Oriental.....	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	>
<i>Suma.....</i>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
Aumento del 10 por 100 en ar- mamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL COMANDANCIA DE MA- RRUECOS...</b> .....	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
<i>Batallón de Zapadores</i>											
Plana Mayor .....	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	1
Grupo de la Circunscripción occidental .....	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	>
Plana Mayor... ..	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Compañía de Zapadores (euro- pea) .....	1	>	>	>	6	2	2	7	>	>	>
Compañía de Zapadores (Indi- genas) .....	1	>	>	>	6	2	2	7	>	>	>
<i>Suma el Grupo...</i> .....	2	1	>	>	12	4	4	14	>	>	>
Grupo de la Circunscripción oriental... ..	2	1	>	>	12	4	4	14	(7)	(7)	>
<i>Suma el batallón</i> ...	4	2	>	>	24	8	8	28	>	>	>
Aumento del 10 por 100 en ar- mamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLON DE ZAPADORES...</b> .....	4	2	>	>	24	8	8	28	>	>	1

(6) Con los siguientes elementos: Cuatro centrales telefónicas, 12 teléfonos, 12 kilómetros cable ligero, 120 poleas de madera, 12 linternas de señales, 12 juegos de banderas y cinco bicicletas.

(7) Del Servicio de Automovilismo de Marruecos. Circular de 28 de julio de 1934 (DIA-  
RIO OFICIAL núm. 174).

UNIDADES	MATERIAL										
	Carros de viveres con atalajes.	Carros de raciones con atalajes	Carros-cocina con atalajes.....	Carros-cubas con atalajes.....	Cochinas a lomo.....	Cargas de agua.....	Cargas de municiones.....	Basicas universales.....	Coches ligeros .....	Camionetas .....	Secciones de transmisiones (5)
<i>Batallón de Transmisiones</i>											
Plana Mayor... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	(7)	(7)	>
Dos Planas Mayores de Grupo (Circunscripciones oriental y occidental) ... ..	>	2	2	2	>	>	>	>	(7)	(7)	>
Dos Compañías de Telégrafos de campaña... ..	2	>	>	>	12	4	4	40	>	>	>
Cuatro Compañías de Telégrafos de Red ... ..	4	>	>	>	>	8	>	40	>	>	>
Una Compañía de Radiotelegrafía ... ..	1	>	>	>	>	2	>	>	(7)	(7)	>
<i>Suma el batallón</i> ...	7	2	2	2	12	14	4	80	(7)	(7)	>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLON DE TRANSMISIONES..</b> ... ..	7	2	2	2	12	14	4	80	(7)	(7)	>

UNIDADES	MATERIAL									
	Paquetes de cura individual (5)	Bolsas de cirujano.....	Botiquines con sus repuestos...	Camillas.....	Medidas de curación.....	Bolsas de sastre.....	Bolsas de veterinario.....	Botiquines de ganado.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>										
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Destacamento de Larache.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Compañía de obreros.....	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Suma.....</i>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL COMANDANCIA DE MARRUECOS...</b> ... ..	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
<i>Batallón de Zapadores</i>										
Plana Mayor ... ..	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
Grupo de la Circunscripción occidental ... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor... ..	>	1	>	>	1	>	1	1	1	1
Compañía de Zapadores (europea) ... ..	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
Compañía de Zapadores (Indígenas) ... ..	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
<i>Suma el Grupo...</i> ...	>	1	>	4	1	2	1	1	1	1
Grupo de la Circunscripción oriental... ..	>	1	>	4	1	2	1	1	1	1
<i>Suma el batallón</i> ...	>	2	1	8	2	4	2	2	2	2
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLON DE ZAPADORES...</b> ... ..	>	2	1	8	2	4	2	2	2	2

(5) Uno por individuo, incluso Jefes y oficiales.  
 Observaciones.—Las Compañías de Telégrafos de la red contarán además con el material necesario para el mantenimiento de Centrales, líneas y aparatos.

Dotación de armamento, municiones y material de las tropas de Intendencia

UNIDADES	MATERIAL									
	Paquetes de cura individual (5)	Bolsas de cirujano.....	Botiquines con sus repuestos...	Camillas.....	Mochilas de curación.....	Bolsas de sastre.....	Bolsas de veterinario.....	Botiquines de ganado.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....
<i>Batallón de Transmisiones</i>										
Plana Mayor... ..	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
Dos Planas Mayores de Grupo (Circunscripciones oriental y occidental) ... ..	>	2	>	>	2	>	2	2	2	2
Dos Compañías de Telégrafos de campaña... ..	>	>	>	4	>	2	>	>	>	>
Cuatro Compañías de Telégrafos de Red ... ..	>	>	>	8	>	4	>	>	>	>
Una Compañía de Radiotelegrafía ... ..	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>
<i>Suma el batallón ...</i>	>	2	1	14	2	7	2	2	2	2
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL BATALLÓN DE TRANSMISIONES.. ..</b>	>	2	1	14	2	7	2	2	2	2

UNIDADES	ARMAMENTO					MUNICIONES		
	Mosquetón con machete-hayoneta .....	Pistolas.....	Sable de suboficial.....	Sable de plaza montada.....	Machete modelo 1907.....	De guerra.....	De instrucción.....	De pistola (1).....
<i>Grupo de la Circunscripción oriental</i>								
Plana Mayor del Grupo ... ..	10	5	2	2	4	650	50	550
Compañía de plaza... ..	85	3	3	7	40	5.525	425	300
Compañía de montaña... ..	56	6	2	8	152	3.640	280	250
<i>Suma el Grupo.....</i>	151	14	7	17	196	9.815	755	1.100
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	15	1	1	2	20	475	75	50
<b>TOTAL DEL GRUPO ... ..</b>	166	15	8	19	216	10.290	820	1.150
<i>Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental</i>								
Plana Mayor de la Comandancia y primer Grupo ... ..	12	7	5	4	6	780	60	700
<i>Primer Grupo</i>								
Compañía de plaza... ..	85	3	3	7	40	5.525	425	250
Compañía de montaña... ..	56	6	2	8	152	3.640	280	500
<i>Segundo Grupo</i>								
Plana Mayor ... ..	6	2	1	2	4	390	30	250
Compañía de plaza... ..	60	2	2	6	21	3.900	300	200
Compañía de montaña... ..	37	5	2	9	102	2.400	185	400
<i>Suma ... ..</i>	256	25	15	36	325	16.635	1.280	2.300
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	26	3	2	4	33	1.690	130	150
<b>TOTAL DE LA COMANDANCIA.</b>	282	28	17	40	358	18.325	1.410	2.450

(1) Incluidas las dotaciones de Jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL DE TRANSPORTE							Equipos para plaza montada	Bases	Panaderías de campaña	Equipos de carnicación	Panaderías de montaña		
	MIPOMOVIL				AUTO-MOVIL									
	Carros de viveres	Carros de viveres y bagajes	Alifibes de 1.000 litros	Carros-culba	Carros de dos ruedas	Cochinas montaña	Coches ligeros						Furgón para carne	Tanque de agua
<i>Grupo de la Circunscripción oriental</i>														
Plana Mayor del Grupo ...	>	1	>	1	>	>	(3)	>	>	2	4	>	>	1
Compañía de plaza... ..	6	1	2	15	>	>	(3)	>	>	5	10	1	>	1
Compañía de montaña... ..	>	>	>	2	6	1	>	>	>	10	150	>	1	1
<i>Suma el Grupo</i> .....	6	2	2	18	6	1	>	>	(3)	17	164	1	1	2
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL GRUPO</b> ... ..	6	2	2	18	6	1	>	>	(3)	17	164	1	1	2
<i>Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental</i>														
Plana Mayor de la Comandancia y primer Grupo ... ..	>	1	>	1	>	>	(3)	>	>	5	6	>	>	>
<i>Primer Grupo</i>														
Compañía de plaza... ..	6	1	2	15	>	>	(3)	(3)	>	5	10	1	>	1
Compañía de montaña... ..	>	>	>	2	6	1	>	>	>	10	150	>	1	1
<i>Segundo Grupo</i>														
Plana Mayor ... ..	>	1	>	1	>	>	(3)	>	>	3	4	>	>	>
Compañía de plaza... ..	4	1	2	8	>	>	(3)	(3)	>	4	6	1	>	1
Compañía de montaña... ..	>	>	>	2	6	1	>	>	>	7	100	>	1	1
<i>Suma</i> ... ..	10	4	4	29	12	2	>	>	(3)	34	276	2	2	4
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE LA COMANDANCIA</b>	10	4	4	29	12	2	>	>	(3)	34	276	2	2	4

UNIDADES	MATERIAL SANITARIO												
	Paquetes cura individual (2)	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Bolsas de herrador	Bolsas de veterinario	Cartetas para ganado	Camillas	Botiquín	Repuesto de botiquín	Botiquín de ganado	Mochilas de curación	Artodas	Carros sanitarios
<i>Grupo de la Circunscripción oriental</i>													
Plana Mayor del Grupo ... ..	>	1	>	1	1	1	>	1	1	1	1	>	1
Compañía de plaza... ..	>	>	1	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>
Compañía de montaña... ..	>	>	1	3	>	3	1	>	>	>	>	>	>
<i>Suma el Grupo</i> .....	>	1	2	4	1	4	2	1	1	1	1	1	1
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL GRUPO</b> ... ..	>	1	2	4	1	4	2	1	1	1	1	1	1
<i>Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental</i>													
Plana Mayor de la Comandancia y primer Grupo ... ..	>	>	>	1	1	1	>	1	1	1	1	>	1
<i>Primer Grupo</i>													
Compañía de plaza... ..	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>
Compañía de montaña... ..	>	>	1	3	>	3	1	>	>	>	>	>	>
<i>Segundo Grupo</i>													
Plana Mayor ... ..	>	1	>	1	1	1	>	1	1	1	1	>	1
Compañía de plaza... ..	>	>	1	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>
Compañía de montaña... ..	>	>	1	2	>	2	1	>	>	>	>	>	>
<i>Suma</i> ... ..	>	1	4	7	2	7	4	2	2	2	2	2	2
Aumento del 10 por 100 en armamento individual... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTAL DE LA COMANDANCIA</b>	>	1	4	7	2	7	4	2	2	2	2	2	2

(2) Uno por individuo, incluso Jefes y oficiales.

(3) Del Servicio de Automovilismo de Marruecos. Circular de 28 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 174).

## Dotación de armamento y municiones de las Fuerzas Regulares Indígenas

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Machete modelo 1881...	Machete modelo 1907...	Sables de plaza montada	Sables de suboficial.....	Morteros de acompañamiento.....	Morteros M. L. I. C.	Cañones de Infantería.	Ametralladoras.....	Fusiles ametralladores	Pistolas.....	Municiones con m. a. chete-hayoneta.....	Fusiles con machete-hayoneta.....
<i>Tabor de Infantería</i>												
Plana Mayor del Tabor y enlaces.....	18	24	4	>	>	>	>	>	>	>	2	4
Sección de Obreros.....	>	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	28	>	>	1	>	2	>	>	28	>
Una compañía de fusileros-granaderos.....	61	62	26	6	>	>	6	>	2	>	24	>
Dos compañías de igual composición.....	122	124	52	12	>	>	12	>	4	>	48	>
Una compañía de ametralladoras	>	>	89	8	>	>	>	>	>	>	86	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>201</b>	<b>220</b>	<b>199</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>&gt;</b>	<b>180</b>	<b>4</b>
<i>Tabor de Caballería de tres escuadrones</i>												
Plana Mayor del Tabor.....	>	8	5	>	>	>	>	>	3	7	1	>
Tres escuadrones.....	>	303	21	>	>	>	>	>	6	318	9	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>311</b>	<b>26</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>9</b>	<b>325</b>	<b>10</b>	<b>&gt;</b>
<i>Tabor de Caballería de dos escuadrones</i>												
Plana Mayor del Tabor.....	>	7	5	>	>	>	>	>	3	7	1	>
Dos escuadrones.....	>	202	14	>	>	>	>	>	4	212	6	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>209</b>	<b>19</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>7</b>	<b>219</b>	<b>7</b>	<b>&gt;</b>
<i>Grupo de Regulares de la Zona Occidental</i>												
Plana Mayor del Grupo.....	34	16	10	>	>	>	>	>	6	12	>	>
Tres Tabor de Infantería.....	603	660	597	54	24	3	54	6	18	>	540	12
Un tabor de Caballería de dos escuadrones .....	>	209	19	>	>	>	>	>	7	219	7	>
Una compañía de depósito.....	15	3	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Suma.....</b>	<b>652</b>	<b>888</b>	<b>627</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>231</b>	<b>547</b>	<b>12</b>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	65	89	63	>	>	>	>	>	3	23	55	1
<b>TOTAL DEL GRUPO.....</b>	<b>717</b>	<b>977</b>	<b>690</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>254</b>	<b>602</b>	<b>13</b>
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	>	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Machete modelo 1881...	Machete modelo 1907...	Sables de plaza montada	Sables de suboficial.....	Morteros de acompañamiento.....	Morteros M. L. I. C.	Cañones de Infantería.	Ametralladoras.....	Fusiles ametralladores	Pistolas.....	Municiones con m. a. chete-hayoneta.....	Fusiles con machete-hayoneta.....
<i>Grupo de Regulares de la Zona Oriental</i>												
Plana Mayor del Grupo.....	34	16	10	>	>	>	>	>	>	>	6	12
Tres Tabor de Infantería.....	603	660	597	54	24	3	54	6	18	>	540	12
Un Tabor de Caballería de tres escuadrones .....	>	311	26	>	>	>	>	>	9	325	10	>
Una compañía de depósito.....	15	3	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Suma.....</b>	<b>652</b>	<b>990</b>	<b>634</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>337</b>	<b>550</b>	<b>12</b>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	65	9	63	>	>	>	>	>	3	40	-55	1
<b>TOTAL DEL GRUPO.....</b>	<b>717</b>	<b>999</b>	<b>697</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>377</b>	<b>-605</b>	<b>13</b>
Agregados de la disuelta Compañía de Nieves .....	74	2	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>



UNIDADES	MUNICIONES									
	De fusil y mosquetón...	De fusil ametrallador.	De ametralladora.....	De bala trusadora.....	De instrucción.....	De pistola (1) .....	Granadas de mano, de guerra.....	Granadas de mortero M. L. I. C.....	Granadas de mortero de acompañamiento...	Granadas de café.....
<b>Tabor de Infantería</b>										
Plana Mayor del Tabor y en-laces.....	4.350	>	>	>	210	850	>	>	>	>
Sección de Obreros.....	650	>	>	>	50	>	>	>	>	>
Sección de máquinas de acom-pañamiento.....	>	>	>	>	>	1.450	>	>	360	100
Una compañía de fusileros-gra-naderos.....	13.485	13.500	>	630	705	1.550	300	300	>	>
Dos compañías de igual compo-sición.....	26.970	27.000	>	1.260	1.410	3.100	600	600	>	>
Una compañía de ametralladoras	>	>	43.200	2.160	240	4.600	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>45.455</b>	<b>40.500</b>	<b>43.200</b>	<b>4.050</b>	<b>2.615</b>	<b>11.050</b>	<b>900</b>	<b>900</b>	<b>360</b>	<b>100</b>
<b>Tabor de Caballería de tres es-cuadrones</b>										
Plana Mayor del Tabor.....	(4) 840	>	>	>	40	350	>	>	>	>
Tres escuadrones.....	31.815	>	>	>	1.515	1.800	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>32.655</b>	>	>	>	<b>1.555</b>	<b>2.150</b>	>	>	>	>
<b>Tabor de Caballería de dos es-cuadrones</b>										
Plana Mayor del Tabor.....	735	>	>	>	35	350	>	>	>	>
Dos escuadrones.....	21.210	>	>	>	1.010	1.200	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL TABOR.....</b>	<b>21.945</b>	>	>	>	<b>1.045</b>	<b>1.550</b>	>	>	>	>
<b>Grupo de Regulares de la Zona Occidental</b>										
Plana Mayor del Grupo.....	6.310	>	>	>	250	900	>	>	>	>
Tres Taboros de Infantería.....	136.365	121.500	129.600	12.150	7.845	33.150	2.700	2.700	1.080	300
Un tabor de Caballería de dos escuadrones ... ..	21.945	>	>	>	1.045	1.550	>	>	>	>
Una compañía de depósito.....	2.520	>	>	>	90	200	>	>	>	>
<b>Suma.....</b>	<b>167.140</b>	<b>121.500</b>	<b>129.600</b>	<b>12.150</b>	<b>9.230</b>	<b>35.800</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>1.080</b>	<b>300</b>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	16.714	>	>	>	770	8.150	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL GRUPO.....</b>	<b>183.854</b>	<b>121.500</b>	<b>129.600</b>	<b>12.150</b>	<b>10.000</b>	<b>38.950</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>1.080</b>	<b>300</b>

- (1) Están incluidas las de Jefes y oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.
- (2) Estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralleta y el resto rompedoras.
- (3) Un 25 por 100 de defensivas.
- (4) A 105 por mosquetón.

UNIDADES	MUNICIONES									
	De fusil y mosquetón...	De fusil ametrallador	De ametralladora.....	De bala trusadora.....	De instrucción.....	De pistola (1) .....	Granadas de mano, de guerra.....	Granadas de mortero M. L. I. C.....	Granadas de mortero de acompañamiento...	Granadas de café.....
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	2.860	>	>	>	>	220	>	>	>	>
<b>Grupo de Regulares de la Zona Oriental</b>										
Plana Mayor del Grupo.....	6.310	>	>	>	250	900	>	>	>	>
Tres Taboros de Infantería.....	136.365	121.500	129.600	12.150	7.845	33.150	2.700	2.700	1.080	300
Un Tabor de Caballería de tres escuadrones ... ..	32.655	>	>	>	1.555	2.150	>	>	>	>
Una compañía de depósito.....	2.520	>	>	>	90	200	>	>	>	>
<b>Suma.....</b>	<b>177.850</b>	<b>121.500</b>	<b>129.600</b>	<b>12.150</b>	<b>9.740</b>	<b>36.400</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>1.080</b>	<b>300</b>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	17.785	>	>	>	860	3.150	>	>	>	>
<b>TOTAL DEL GRUPO.....</b>	<b>195.635</b>	<b>121.500</b>	<b>129.600</b>	<b>12.150</b>	<b>10.600</b>	<b>39.550</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>1.080</b>	<b>300</b>
Agregados de la disuelta Com-pañía de Nieves ... ..	11.600	>	>	>	380	>	>	>	>	>

## Dotación de material de las unidades de Infantería, Tercio y Fuerzas Regulares Indígenas

UNIDADES	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores.	Bandera con tres compañías fusiles y ametralladoras.	Legión.	Inspección del Tercio	Tabor de Infantería.	Tabor de Caballería de dos escuadrones.	Tabor de Caballería de tres escuadrones.	Grupo de Caballería de la Zona Occidental.	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.	Grupo de Regulares de la Zona Occidental.	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.
<b>Carrros con atalajes y equipos de ganado</b>												
De municiones												
De viveros y bagajes			2	7								
De batallón	1											
Cubas	1											
Sanitarios	1	1		3		1				3		3
De escuadrón							2			3		3
De raciones								3		2		3
<b>Bastes con atalajes y equipos de ganado (a)</b>												
Primeras cargas de cañón	1	1		3		1				3		3
Segundas cargas de cañón	1	1		3		1				3		3
Terceras cargas de cañón	1	1		3		1				3		3
Cuarta cargas de cañón	1	1		3		1				3		3
Quintas cargas de cañón	1	1		3		1				3		3
Primeras cargas de municiones de cañón	1	1		3		1				3		3
Primeras cargas de mortero	2	2		6		2				6		6
Segundas cargas de mortero	2	2		6		2				6		6
Terceras cargas de mortero	2	2		6		2				6		6
Cargas de arma de ametralladora	8	8		24		8				24		24
Cargas de municiones de ametralladora	24	22		66		16				48		48
Cargas de útiles y herramientas de ametralladora	2	2		6		2				6		6
Universales para los demás servicios	3	64	30	110	6	37	17	25	131	139		139
Equipos de plazas montadas	2	2	1	12	3	3	219	325	230	336		336
<b>Material sanitario</b>												
Paquete de cura individual	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)		(b)
Bolsa de cirujano	1	1		3		1				4		4
Bolsa de socorro	5	3		10		4		3	14	15		15
Bolsa de herrador	1	1		3		1		4	6	10		12
Bolsa de veterinario								1	1	1		1
Carteras para ganado	1	1		3		1		4	6	10		12
Camillas	10	0		30		8		4	6	28		30
Botiquín de batallón	1	1		3		1				3		3
Repuesto de batallón	1	1		3		1				3		3
Botiquín de ganado	1			1		1		1	2	2		2
Mochila de curación	1	1		3		1				3		3

(a) Las cargas de cañón y mortero se refieren respectivamente al de 7 cm. provisional para Infantería y de acompañamiento de 60 mm. Las que correspondan al cañón de acero de 40 milímetros y mortero de acompañamiento de 81 mm., actualmente reglamentarios, se determinarán oportunamente.

(b) Uno por individuo incluso Jefes y oficiales.

UNIDADES	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores	Bandera con tres compañías fusiles y ametralladoras.	Legión.	Inspección del Tercio	Tabor de Infantería.	Tabor de Caballería de dos escuadrones.	Tabor de Caballería de tres escuadrones.	Grupo de Regulares de la Zona Occidental.	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.
Artolas con sus bastes		5	3	11		4	4	6	16	18
Bolsa sanitaria de grupa							2	3	2	3
<b>Material de enlace y transmisiones</b>										
Gemelos para suboficiales y sargentos	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)
Estaciones radiotelegráficas	1	1	1	4		1			4	4
Proyectores portátiles	1	7	4	15		5			16	16
Banderas de señales (juegos)	1	7	4	15		5	2	3	18	19
Centrales telefónicas	1	1	1	4		1			4	4
Teléfonos de campaña		7	4	15		5			16	16
Cable doble (kilómetros)	1	6	5	18		5			16	16
Paineles de jalamiento		15	9	33		12	8	12	44	48
Paineles de identificación	1	1	1	4		1	1	1	5	5
Paineles de señales (juegos)	1	1	1	4		1	1	1	5	5
Pistolas de señales	1	5	4	14		5	2	3	18	19
Cartuchos para pistolas de señales (de cada color y humos, 10 por Arma)	30	150	120	420		150	60	90	540	570
Cohetes (30 de cada color y humos por batallón, Bandera o Tabor)		90	90	270		90	90	90	360	360
Bicicletas		5	3	12		4	6	9	18	21
<b>Material diverso</b>										
Coches de mando (clase C)	(e)	(e)		(e)	(e)				(e)	(e)
Motocicletas			(e)	(e)		(e)	(e)	(e)	(e)	(e)
Camionetas de dos toneladas		(e)				(e)	(e)	(e)	(e)	(e)
Camionetas de una tonelada			(e)	(e)		(e)	(e)	(e)	(e)	(e)
Cocinas a lomo		24	12	40		16	6	9	54	57
Goniómetros-brújulas para ametralladoras		1	1	3		1			3	3
Brújulas de bolsillo		9	5	19		4	3	4	15	16
Telómetros Zeiss		3	2	7		2			6	6
Material explosivo y complementario correspondiente		(d)	(d)	(d)		(d)	(d)	(d)	(d)	(d)
<b>Útiles y herramientas</b>										
Picos: 30 por compañía de fusiles; 20 por compañía de ametralladoras; nueve por Sección máquinas acompañamiento, y dos por escuadrón		149	119	357		119	4	6	361	363

(c) Dos por compañía y uno por Sección de máquinas de acompañamiento, Transmisiones, obreros y explosivos y Tren de Cuerpo.

(d) El señalado en el número 17 del Reglamento para el empleo de explosivos.

(e) Del Servicio de Automovilismo de Marruecos. C. de 28 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 174).

Dotación de armamento, municiones y material de las tropas de Sanidad

UNIDADES	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores.	Bandera con tres compañías fusiles y ametralladoras.....	Legión.....	Inspección del Tercio..	Tabor de Infantería.....	Tabor de Caballería de dos escuadras.....	Tabor de Caballería de tres escuadras.....	Grupo de Regulares de la Zona Occidental....	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.....
Palas: 20 por compañía de fusiles; 12 por compañía de ametralladoras; seis por Sección máquinas acompañamiento, y dos por escuadrón.....		98	78	234		78	4	6	238	240
Hachas (cuatro por compañía de ametralladoras).....		4	4	12		4	2	3	6	7
Cajas de herramientas.....		1				1			3	3
Martillos.....		1					4	6	4	6
Fiquetes.....							24	36	24	36
Cubas para agua: cuatro por compañía de fusiles y ametralladoras; cuatro para las Planas Mayores de batallón, Bandera o Tabor, y cuatro por escuadrón.....		24	16	52		20	8	12	32	36

UNIDADES	ARMAMENTO					MUNICIONES			MATERIAL DE TRANSPORTES DE HERIDOS Y ENFERMOS				
	Mosquetones con muelle-bayoneta.....	Pistolas.....	Sables de suboficial.....	Sables de plaza montados	Machetes modelo 1907.	De guerra (1).....	De instrucción.....	De pistola (2).....	Camillas.....	Artículos sencillos con bases.....	Artículos ligeros con bases.....	Auto-ambulancia (3)	
<i>Circunscripción Oriental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>													
Plana Mayor... ..	25	7	5	4		1.625	125	600					
Compañía de plaza, Sección de Melilla... ..	128	2	1		1	8.320	640	200	8				
Compañía de plaza, Sección del Rif... ..	49	2	1		1	3.185	245	150	6				
Sección de Montaña... ..	111	4	1	5	1	7.215	555	250	24	36	8		
Compañía mixta de desinfección e higiene.—Plana Mayor. Idem.—Higiene y desinfección (una Sección)... ..	3	4	1	1		195	15	250					
	91	1	1	3	8	5.915	455	100	4				
Suma... ..	407	20	10	13	11	26.455	2.035	1.550	42	36	8		
Aumento del 10 por 100 del armamento individual... ..	40	2	1	1	1	2.600	200	100					
TOTAL DE LA ORIENTAL...	447	22	11	14	12	29.055	2.235	1.650	42	36	8		
<i>Circunscripción Occidental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>													
Plana Mayor... ..	30	8	5	4		1.950	150	650					
Compañía de plaza, Sección de Ceuta... ..	173	3	2		1	11.245	865	250	8				
Compañía de plaza, Sección de Larache... ..	74	2	1		1	4.810	370	150	6				
Sección de Montaña... ..	111	4	1	5	1	7.215	555	250	24	36	8		
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones)... ..	143	7	4	7	14	9.295	715	500	8				
Suma... ..	531	24	13	16	17	34.515	2.655	1.800	46	36	8		
Aumento del 10 por 100 del armamento individual... ..	53	2	1	2	2	3.445	265	100					
TOTAL DE LA OCCIDENTAL...	584	26	14	18	19	37.960	2.920	1.900	46	36	8		

(1) A 155 por mosquetón y 50 por pistola.

(2) Va incluida la dotación de jefes y oficiales.

(3) Del Servicio de Automovilista de Marruecos. Circular de 28 de julio de 1934 (DIA RIO OFICIAL núm. 174.)

UNIDADES	MATERIAL DE CURACION							MATERIAL DE HOSPITALIZACION											
	Paquetes de cura individual (A)	Bolsas de cirujano	Bolsas de socorro	Mochilas de curación	Botiquín de batallón	Repuesto de botiquín	Bolsas de veterinario	Furgón mixto de C. F.	Botiquín	Bolsas de herrador	Cartera de ganado	Bolsas de curación	Furgón utensilio A	Furgón utensilio B	Cestones dietéticos	Furgón dietético	Tienda cuadrilonga	Tiendas cónicas	Furgón de cadáveres
<i>Circunscripción Oriental—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																			
Plana Mayor...	1			1	1	1	1	2	2	1									
Compañía de plaza, Sección de Melilla...	1																		
Compañía de plaza, Sección del Rif...	1																		
Sección de Montaña...	1	6	8	1	2	2		1	1					2		2	2		
Compañía mixta de desinfección e higiene.—Plana Mayor.				1				2	2										
Idem.—Higiene y desinfección (una Sección)...	1	1																	1
<i>Suma...</i>	3	9	3	3	3	3	1	5	5	1				2		2	2	1	
Aumento del 10 por 100 del armamento individual...																			
<b>TOTAL DE LA ORIENTAL...</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>				<b>2</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<i>Circunscripción Occidental—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																			
Plana Mayor...	1			1	1	1	1	2	2	1									
Compañía de plaza, Sección de Ceuta...	1																		
Compañía de plaza, Sección de Larache...	1																		
Sección de Montaña...	1	6	3	1	2	2		1	1					2		2	2		
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones)...	2	2		1				2	2										1
<i>Suma...</i>	4	10	3	3	3	3	1	5	5	1				2		2	2	1	
Aumento del 10 por 100 del armamento individual...																			
<b>TOTAL DE LA OCCIDENTAL...</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>				<b>2</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	

(A) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL DE HIGIENE Y DESINFECCION							MATERIAL DIVERSO													
	Caja para análisis agua	Posibilizadora	Estufa de desinfección	Duchas individuales	Estaciones de desinfección y ducha	Furgón de análisis	Furgón de efectos desinfectar	Furgón de efectos desinfectados	Pulverizadora	Vaporizadora	Carrros de viveres	Cocina rotunda	Cocinas montadas	Cargas agua	Tanque gasolina (3)	Tanque agua (3)	Cargas montadas	Auto-ligero (3)	Moto con carro (3)	Camiones (3)	
<i>Circunscripción Oriental—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																					
Plana Mayor...																					
Compañía de plaza, Sección de Melilla...																					
Compañía de plaza, Sección del Rif...																					
Sección de Montaña...	1																				
Compañía mixta de desinfección e higiene.—Plana Mayor.																					
Idem.—Higiene y desinfección (una Sección)...	2	2	2	12	2	1	2	2	12	12											
<i>Suma...</i>	3	2	2	12	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4							
Aumento del 10 por 100 del armamento individual...																					
<b>TOTAL DE LA ORIENTAL...</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>							
<i>Circunscripción Occidental—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																					
Plana Mayor...																					
Compañía de plaza, Sección de Ceuta...																					
Compañía de plaza, Sección de Larache...																					
Sección de Montaña...	1																				
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones)...	2	2	2	12	2	1	2	2	12	12	1										
<i>Suma...</i>	3	2	2	12	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4							
Aumento del 10 por 100 del armamento individual...																					
<b>TOTAL DE LA OCCIDENTAL...</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>							

## Dotación de armamento, municiones y material de diversas unidades

UNIDADES	ARMAMENTO							MUNICIONES							
	Machetes modelo 1907.	Sables de plaza montada	Sables de sablesal.	Cartones de 7,5.....	Morteros M. L. I. C.	Ametralladoras.....	Fusiles ametralladores	Pistolas.....	Mosquetones con m-ohic-hayoneta.....	Fusiles con machete-hayoneta.....	Cartuchos de fusil y mosquetón.....	Cartuchos de fusil ametrallador.....	Cartuchos de ametralladora.....	Cartuchos de bala trazadora.....	Cartuchos de instrucción.....
<b>COMPANIA DE DESTINOS</b>															
Compañía de destinos del Cuartel general (Tetuán).....															
Idem de Melilla-Rif.....	125	5	6												
Idem de Ceuta-Larache.....	125	6													
<b>PELTONES CICLISTAS</b>															
Pelotón ciclista del Cuartel general.....		16													
Idem de Melilla.....		11													
Idem del Rif.....		11													
Idem de Ceuta-Tetuán.....		16													
Idem de Larache.....		11													
<b>PERSONAL PARA DISTINTOS SERVICIOS</b>															
Infantería.....		12													
Caballería.....	2	2								130					
Sección Topográfica.....		52								3.380					
Compañía de mar de Melilla...	139									9.035					
Compañía de mar de Ceuta.....	139									9.035					
<b>DESTACAMENTOS DEL SAHARA</b>															
<i>Cabo Juby</i>															
Compañía disciplinaria.....	95	50	30	6	6	2	27	17.975	13.500		630				815
Sección de ametralladoras.....		15	1		4		15	975		21.600	540				195
Destacamento de Artillería.....		16	1			2	1	1.040							
Idem de Ingenieros (Zapadores)	34							5.870							170
Idem del regimiento de Transmisiones.....		5	1				1	325							25
Intendencia.....		2						130							10
Sanidad Militar.....		1						65							5
<b>TOTAL DEL DESTACAMENTO...</b>	<b>129</b>	<b>89</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>42</b>	<b>26.380</b>	<b>13.500</b>	<b>21.600</b>	<b>1.170</b>		<b>1.220</b>

NOTA.—Cada destacamento del Sahara contará con el aumento del 10 por 100 en el armamento portátil individual y dos fusiles ametralladores.

UNIDADES	ARMAMENTO							MUNICIONES							
	Machetes modelo 1907.	Sables de plaza montada	Sables de sablesal.....	Cañones de 7,5.....	Morteros M. L. I. C.	Ametralladoras.....	Fusiles ametralladores	Pistolas.....	Mosquetones con machete-hayoneta.....	Fusiles con machete-hayoneta.....	Cartuchos de fusil y mosquetón.....	Cartuchos de fusil ametrallador.....	Cartuchos de ametralladora.....	Cartuchos de bala trazadora.....	Cartuchos de instrucción.....
<b>Villa Cisneros (Río de Oro)</b>															
Infantería.....	42	67	1	4	4										
Intendencia.....		2								130					
Sanidad Militar.....		2								130					
<b>TOTAL DEL DESTACAMENTO...</b>	<b>42</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>					<b>11.125</b>	<b>9.000</b>	<b>21.600</b>	<b>870</b>		<b>685</b>
<b>La Agüera (Cabo Blanco)</b>															
Infantería.....	54	40	1	2	4										
Artillería.....	5									325					
Intendencia.....	1									65					
Sanidad Militar.....	1									65					
<b>TOTAL DEL DESTACAMENTO...</b>	<b>61</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>					<b>11.425</b>	<b>4.500</b>	<b>21.600</b>	<b>750</b>		<b>625</b>





## Dotación, de armamento, municiones y material del Servicio de Automovilismo

UNIDADES	ARMAMENTO Y MUNICIONES							Vehículos automóviles (h).....	Bolsas de cirujano .....	Bolsas de socorro .....	Mochilas de curación .....	Camillas .....	Paquetes de cura individual (c).....
	Mosquetones con machete bayoneta.....	Pistolas.....	Sabres suboficial.....	Machetes mod. 1907.....	De fusil y mosquetón.....	De instrucción.....	De pistola (a).....						
Plana Mayor y Sección de Ordenanzas y escribientes... ..	24	5	3	1	1.560	120	500	>	>	>	>	>	>
Sección de ametralladoras... ..	51	22	2	20	3.315	255	1.150	>	>	1	>	>	>
Idem de coches rápidos... ..	8	31	1	30	520	40	1.600	>	>	>	>	>	>
Suma... ..	83	58	6	51	5.395	415	3.250	>	>	1	>	>	>
GRUPO OCCIDENTAL													
Plana Mayor... ..	6	6	1	1	390	30	400	>	1	>	1	>	>
Compañía de transportes generales													
Plana Mayor... ..	3	30	1	29	195	15	1.550	>	>	3	>	8	>
Primera Sección... ..	6	49	2	47	390	30	2.500	>	>	>	>	>	>
Segunda Sección... ..	6	49	2	47	390	30	2.500	>	>	>	>	>	>
Tercera Sección... ..	3	35	2	33	195	15	1.800	>	>	>	>	>	>
Cuarta Sección... ..	6	26	1	25	390	30	1.350	>	>	>	>	>	>
Compañía de talleres													
Plana Mayor... ..	10	1	1	>	650	50	100	>	>	1	>	2	>
Sección para talleres... ..	>	55	>	50	>	>	2.800	>	>	>	>	>	>
Idem de socorros destacada... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Primer equipo taller... ..	>	9	>	8	>	>	500	>	>	>	>	>	>
Segundo idem id... ..	>	9	>	8	>	>	450	>	>	>	>	>	>
Suma el Grupo occidental... ..	40	269	10	248	2.600	200	13.950	>	1	4	1	10	>
GRUPO ORIENTAL													
Plana Mayor... ..	6	6	1	1	390	30	400	>	1	>	1	>	>
Compañía de transportes generales													
Plana Mayor... ..	3	30	1	29	195	15	1.550	>	>	3	>	8	>
Primera Sección... ..	6	49	2	47	390	30	2.500	>	>	>	>	>	>
Segunda Sección... ..	6	49	2	47	390	30	2.500	>	>	>	>	>	>
Tercera Sección... ..	3	35	2	33	195	15	1.800	>	>	>	>	>	>
Cuarta Sección... ..	6	26	1	25	390	30	1.350	>	>	>	>	>	>

(a) Incluidas las de Jefes y oficiales.

(b) Los que determina para el Servicio de Automovilismo en Marruecos la circular de 28 de junio de 1934 (D. O. núm. 174).

(c) Una por individuo, incluso Jefes y oficiales.

NOTA.—Contará, además, cada Grupo, con el 10 por 100 de aumento en el armamento portátil individual y municiones correspondientes.

UNIDADES	ARMAMENTO Y MUNICIONES							Vehículos automóviles (h).....	Bolsas de cirujano .....	Bolsas de socorro .....	Mochilas de curación .....	Camillas .....	Paquetes de cura individual (c).....
	Mosquetones con machete bayoneta.....	Pistolas.....	Sabres suboficial.....	Machetes mod. 1907.....	De fusil y mosquetón.....	De instrucción.....	De pistola (a).....						
Compañía de talleres													
Plana Mayor... ..	10	1	1	>	650	50	100	>	>	1	>	2	>
Sección para talleres... ..	>	55	>	50	>	>	2.800	>	>	>	>	>	>
Idem de socorros destacada... ..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Primer equipo taller... ..	>	9	>	8	>	>	500	>	>	>	>	>	>
Segundo idem id... ..	>	9	>	8	>	>	450	>	>	>	>	>	>
Suma el Grupo oriental... ..	40	269	10	248	2.600	200	13.950	>	1	4	1	10	>

Madrid, 19 de octubre de 1934.—Hidalgo.